

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6404 EDICION DE 22 PAGINAS	MIÉRCOLES, JUNIO 28 DE 1961.	Correo Argentino	TARIFA REDONDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80 la palabra			
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	18173 del 12/6/61.	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Flli, de la Dirección Gral. de Rentas	1967
" " " " A. S.	18174 " "	— Designase a la Srta. Perona Maidana, en el Hospital San Roque de Embarcación ..	1967
" " " "	18175 " "	— Reconócense los servicios prestados por la Dra. Margarita Delgado, Médica Asistente del Dpto. de Odontología de la Asistencia Pública.	1967
" " " "	18176 " "	— Concédese licencia con goce de sueldo al Dr. Julio Lederer Outes, Médico de la Asistencia Pública	1967
" " " "	18177 " "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Dra. Martha M. Demeco, Médica Asistente del Dpto. de Maternidad e Infancia.	1967
" " " "	18178 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Boris Akulov, Médico Regional de la Estación Sanitaria de la localidad de Guachipas.	1967
" " " "	18179 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Boris Akulov, Médico Regional de la localidad de La Viña.	1968
" " " "	18180 " "	— Dánsele por terminadas las funciones al Dr. Juan Carlos Martearena, Médico Regional de Vaqueros y San Lorenzo.	1968
" " " "	18181 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Lidia N. de Serrano, de la Estación Sanitaria de Apoinario Saravia.	1968
" " " "	18182 " "	— Transfírense partidas dentro del Presupuesto a favor del Ministerio de Asuntos Sociales	1968
" " " "	18183 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Martínez, de la Dirección Provincial del Trabajo de la localidad de Tartagal.	1968 al 1969
" " " "	18184 " "	— Apruébase la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando una pensión a la Sra. Luisa H. Akemier de Jándula.	1968
" " " "	18185 " "	— Apruébase la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, reconociendo los servicios prestados en la Administración Provincial a la Sra. Martha B. Arias de Peréyra Rozas.	1968
" " " "	18186 " "	— Designase con carácter interino al Dr. Raúl Pablón, Médico de Guardia de la Asistencia Pública.	1968
" " " "	18187 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Sr. Carlos Marcelo Orce.	1968 al 1970
" Econ.	18188 " "	— Dispónese la transferencia de partida, solicitada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía	1970
" Gob.	18189 " "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada SALTA S.A.C.I.A.F. e I. con sede en esta ciudad, y otorgasele la Personería Jurídica que solicita.	1970
" " " "	18190 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Gómez Sánchez de Jefatura de Policía.	1970
" " " "	18191 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Dorila María R. de Candaast, profesora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen"	1970
" " " "	18192 " "	— Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía.	1970
" " " "	18193 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera.	1970
" Econ.	18194 " "	— Apruébase, certificados de obras, emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi.	1970 al 1971
" Gob.	18195 " "	— Apruébase la Licitación Privada N° 5 de fecha 7 de junio realizada por la Cárcel de Encausados de la ciudad de Alstán.	1971
" Econ.	18196 " "	— Apruébase el certificado de Acorfo de Materiales N° 1 correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Primaria Dr. Bernabé Lopez" —Vaqueros.	1971
" " " "	18197 " 14/6/61.	— Apruébase el Legajo Técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, para la Obra "Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano" — Capital ..	1971
" " " "	18198 " "	— Amplíase en la suma de \$ 100.000.— m/n. el importe autorizado por decreto N° 15202 a favor de la Dirección de Turismo y Cultura.	1971
" " " "	18199 " "	— Dispónese la transferencia de partidas, solicitada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.	1971
" " " "	18200 " "	— Apruébase el Certificado N° 1 correspondiente a la Obra "Construcción de casas prefabricadas" en Joaquín V. González.	1971 al 1973
" " " "	18201 " "	— Dispónese la transferencia de partidas, solicitadas por la Dirección de Turismo y Cultura.	1972
" Gob.	18202 " "	— Conmemórase el día 17 del etc. el 140° Aniversario de la muerte del Gral. Dr. Martín Miguel de Güemes y adhiérese el Gobierno de la Provincia.	1972

"	"	"	18203	"	"	— Apruébase la Licitación Pública N° 27 de fecha 10 de Abril del año en curso realzada por Jefatura de Policía	1972
"	"	"	18204	"	"	— Concédese un subsidio a favor de la Sub-Comisión de Escopeta del Tiro Federal de Salta.	1972
"	"	Econ.	18205	"	"	— Otórgase un subsidio a favor del Club General Gúemes de la localidad de Cafayate ..	1973
"	"	"	18206	"	"	— Concédese un anticipo a la Municipalidad de Coronel Moisés.	1973
"	"	Gob.	18207	"	"	— Designase interinamente a la Sra. Martha Y. Aranda de Juárez, de la Dirección Gral. del Registro Civil	1973
"	"	"	18208	"	"	— Encárgase interinamente de la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", al Secretario de la misma don Jaime A. Farfán	1973
"	"	"	18209	"	"	— Designase Representante de la Provincia de Salta ante la Primera Conferencia Nacional de Delegados de Reparticiones Públicas a realizarse en Córdoba al Sr. Angel F. M. de Piero.	1973
"	"	"	18210	"	16 6 61.	— Designase Personal en Jefatura de Policía.	1973
"	"	"	18211	"	"	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "CO. IN. FI. S.A. C. I. F. con sede en esta ciudad y otórgasele la Feisonería Jurídica que solicita.	1973 al 1974
"	"	"	18212	"	"	— Ascíendese a diverso Personal de la Dirección Gral. del Registro Civil.	1974
"	"	"	18213	"	"	— Acéptanse las renunciaciones presentadas por diverso Personal de la Cárcel Penitenciaria.	1974

EDICTOS DE MINAS:

N°	8661	— s/p. Alicia Elena Cornejo — Expte. N° 3401-C.	1974
N°	8660	— s/p. Mariano Acosta Van Praet — Expte. N° 3413-P.	1974
N°	8659	— s/p. Agustín Pérez Alsina — Expte. N° 3412-P.	1974
N°	8658	— s/p. Raquel Pérez Alsina de Puig — Expte. N° 3462-LP.	1974
N°	8657	— s/p. Mariano Acosta Van Praet — Expte. N° 3402-A.	1974 al 1975
N°	8656	— s/p. Jorge Pérez Alsina — Expte. N° 3414-P.	1975
N°	8655	— s/p. Carlos M. Larroy — Expte. N° 3465-L.	1975
N°	8641	— S P. Cía. Minera José Gavenda — Expte. N° 3160-C.	1975
N°	8632	— S P. Cía. Minera José Gavenda S.R.L. — Expte. N° 3.166-C.	1975
N°	8630	— S P. Alberto J. Harrison — Expte. N° 3.065-H.	1975
N°	8629	— S P. Alberto J. Harrison — Expte. N° 3.624-H.	1975
N°	8628	— S P. Alberto J. Harrison — Expte. N° 2.941-H.	1975 al 1976
N°	8627	— S P. María Luisa Alvarez de Guareschi — Expte. N° 3.507-A.	1976

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	8622	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públ. N° 599 61.—	1976
N°	8615	— Dirección Nacional de Vialidad — Licit. Públ. — de las Obras de la Ruta 34.—	1976
N°	8587	— A.G.A.S. — Licit. Públ.— Provisión de medidores Watt-Hora.	1976
N°	8685	— Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Licit. Públ. N° 167 61.	1976
N°	8584	— Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Licit. Públ. N° 163 61.	1976
N°	8560	— Ferrocarril Gral. Belgrano — Licit. Públ. 25 61	1976
N°	8538	— Dirección de la Vivienda — Licit. Públ. N° 5	1976

LICITACIONES PRIVADAS:

N°	8664	— Por Disposición Juez en lo Civil y Comercial 5° Nominación, para la venta de dos bombas de desaguar, perteneciente al juicio: Quebta de la Nueva Compañía Minera Incahuasi S.R.L.	1976
N°	8626	— A. G. A. S. Licit. Privada — Provisión para cable armado subterráneo.	1976

EDICTOS CITATORIOS

N°	8566	— Solicitado por Bechir Jorge Haddad	1977
----	------	--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N°	8679	— De don José María Dib.	1977
N°	8672	— De don Julio César Franco.	1977
N°	8669	— De don Rodolfo Parodi.	1977
N°	8623	— De don Francisco Giavarini y Antonia Gimeli de Giavarini.	1977
N°	8611	— De don Francisco Herrero.	1977
N°	8606	— De don Segundo Toledo.	1977
N°	8594	— De doña María Flora García de Jándula.	1977
N°	8573	— De don Domingo Pescaretti	1977
N°	8565	— De don Carlos Anselmino	1977
N°	8564	— De doña Filomena Adet de Adet ó de Suárez Adet	1977
N°	8562	— De doña Teresa Marzari de Zigarán.	1977
N°	8559	— De don Manuel Atanacio Perez	1977
N°	8547	— De don Erasmo Flores.	1977
N°	8544	— De don Ricardo Adolfo Figueroa Linares.	1977
N°	8535	— De don Loreto Guanca.	1977
N°	8528	— De don Gregorio Calonge.	1977
N°	8511	— De don Ceferino Choqué.	1977
N°	8508	— De don José Santos Cejas y de doña Ricarda Rivero de Cejas.	1977
N°	8495	— De don Víctor Hugo Romero.	1977
N°	8479	— De don Liborio Gonza	1977
N°	8450	— De don Raúl Armando Becerra.	1977
N°	8447	— De don Leonardo Di Francesco.	1977
N°	8422	— De don Diego Avalos	1978
N°	8421	— De don Humberto Dionisio Bassani.	1978
N°	8415	— De doña Bonifacia Celia Rodríguez.	1978
N°	8409	— De don Aniceto Heredia.	1978
N°	8376	— De doña Albina Guantay ó María Albina Guantay de Díaz.	1978
N°	8373	— De don Jorge Vidoni.	1978
N°	8328	— De don Liborio Taritolay.	1978
N°	8327	— De don Facundo López Figueroa	1978
N°	8304	— De don Enrique García.	1978
N°	8289	— De don Benito Antonio Ferraro o Ferrati.	1978
N°	8286	— De don Valerio Ricaldes	1978

TESTAMENTARIO:

Nº 8570 — De doña Adelaida Abrego	1978
Nº 8290 — De doña Asunción Gutiérrez.	1978

REMATES JUDICIALES:

Nº 8682 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Rosas Flores o Flores Isabel, por hijos menores vs. Joaquín Méndez	1978
Nº 8681 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Peral García y Cia. vs. Frizzera Isolina Nogret de.	1978
Nº 8680 — Por José M. Risso Patrón —Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Enrique Lanusse.	1978
Nº 8677 — Por Ricardo Gudíño —Juicio: Canetti Amadeo vs. Pegoraro Arturo.	1978
Nº 8675 — Por José A. Cornejo —Juicio: Ravensos Hermanos vs. Eduardo Palomino.	1978
Nº 8674 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Fernández Rafael Ricardo vs. Giusta Américo Della.	1978
Nº 8670 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Watson y Harrison vs. Martorell Eduardo.	1978
Nº 8666 — Por José A. Cornejo — Juicio: José Alberto Gómez Rincón vs. Arturo Liebers Zamora.	1979
Nº 8665 — Por José A. Cornejo —Juicio: Manuel Julián Ovalje vs. Luis Sugioka Garate.	1979
Nº 8668 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Sociedad Domingo Daruich é hijos vs. Escalante Jesús	1979
Nº 8634 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Saicha José Domingo vs. Fernández Mercedes Lastenia.	1979
Nº 8633 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Saicha Domingo vs. García Salas Pedro.	1979
Nº 8616 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Luis Vicente Roldán vs. Lanusse Enrique.	1979
Nº 8603 — Por José A. Cornejo —Juicio: Carlos Eduardo Eckhardt vs. Sucesión Rafael Rebollo.	1970
Nº 8589 — Por José A. Cornejo, Juicio: María Yolanda Peralta de Neme Scheij y María Navarro de Peralta vs. Juan Morales.	1979
Nº 8568 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Nuemann Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	1979 al 1980
Nº 8395 — Por José A. Cornejo —Juicio: Dirección Provincial del Trabajo vs. Chirino Abate.	1980

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8601 — Burgos Leonilo, y Burgos Aurora Cayo de: Adopción menores Burgos Rogelio y López Ana María.	1980
Nº 8607 — Andrés Barroso vs. Preciliano Navarrete.	1980
Nº 8618 — Carrizo de Aguirre Gregoria s/ Adopción de la menor Dora Elena Solaligue.	1980
Nº 8610 — Socorro Burgos de Méndez vs. Alida Hebe Muñoz de Vidal.	1980
Nº 8601 — Caprini Marta Josefina Bavio de vs. Jure Jorge Lozano.	1980

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8537 — Solicitado por Manuel Córdova	1980
---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 8678 — Domínguez Antonio vs. Benisafio C. o Romano Güemes.	1980
Nº 8654 — Margalef José vs. Medina Gavina Guzmán de.	1980 al 1981
Nº 8651 — Lerma S. R. L. vs. Osvaldo Bias Burela.	1981
Nº 8650 — Lerma S. R. L. vs. Osvaldo Bias Burela.	1981
Nº 8649 — Lerma S. R. L. vs. Osvaldo Bias Burela.	1981
Nº 8648 — Alberto Furio vs. Isaac Chalabe.	1981
Nº 8647 — Arturo Escudero Gorriti vs. Alberto Ocaña.	1981
Nº 8646 — Lerma S. R. L. vs. Oreste Eugenio Lombardero y Martha Kliver.	1981
Nº 8645 — Francisco y Antonio Martínez vs. José Flores y Francisco Flores	1981
Nº 8644 — Tiburcio Gutiérrez vs. Pascual Agustín Urquiza.	1981

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 8678 — De la firma Salta S.A.	1981
---------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 8667 — De la firma Arca Sociedad Colectiva, Inmobiliaria, Constructora.	1981
--	------

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:

Nº 8681 — De la firma Mar-Hel S.A.C.I.F.I.	1981 al 1984
--	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 8676 — Juan Carlos Iturralde a favor de Dora Nancy Romano de Currier y Lidia Alvear de Gallardo.	1984
Nº 8624 — Sociedad Colectiva Hijos de José Dagum a favor de la Sociedad de José Dagum S.A.C.I.	1984

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 8643 — Ive Gladys Fornari de Lomba vende a favor de Pedro Constantino Genovesé y Manuel Miguel Genovesé.	1984
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8625 — Industrial Ganadera Agrícola S.A. Orán —Para el día 16 de julio de 1961.	1984
Nº 8581 — Industrias El Carril S.A., Para el día 8 de Julio de 1961.	1984
Nº 8576 — Ingenio San Isidro S.A., Campo Santo, para el día 27 de julio de 1961.	1984

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1984
-----------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1984
--------------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 18173 — E.

SALTA, Junio 12 de 1961.

Expediente N° 1603/61

—VISTO la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por el señor Director General de Rentas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase con anterioridad al 31 de mayo último la renuncia al cargo de Ayudante Mayor de la Dirección General de Rentas al señor Antonio Fili por haber sido designado Oficial 6° (Verificador) de la misma por decreto N° 18010/61.

Art. 2°.— Designase Ayudante Mayor de la Dirección General de Rentas a partir del 15 de junio en curso, al señor Raúl Romano Ferrari — M. I. N° 7.969.611.

Art. 3°.— El personal nombrado por el artículo 2° deberá dar cumplimiento al decreto acuerdo N° 15540/60 previamente y con posterioridad llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18174 — A.

SALTA, Junio 12 de 1961.

Expediente N° 36.230/61

—VISTO las necesidades de servicios;

—Atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública, a lo informado por Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase con anterioridad al día 1° de marzo del año en curso, fecha en que tomó posesión del cargo por razones imprescindibles de servicios, —Ayudante 9° —Personal de Servicios del Hospital "San Roque" de Embarcación, a la Srta. Petrona Madana (Doc. en trámite) en vacante existente en presupuesto del Inciso N° 2 (Hosp. de Cafayate).

Art. 2°.— Designase con anterioridad al 1° de marzo del año en curso, fecha en que tomó posesión del cargo, por razones imprescindibles de servicios a la Srta. Esther López (Doc. en trámite) —Ayudante 9° —Administrativa del Hospital "San Roque" de Embarcación, en vacante por renuncia de la Sra. Carmen Z. T. de Richard.

Art. 3°.— Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Ayudante 9° —Personal de Servicios del Hospital "San Roque" de Embarcación, a la Srta. Mercedes Luna —L. C. N° 3.232.907 en vacante por renuncia de la Sra. Rosario Segovia de Soruco.

Art. 4°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 1° y 3° se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—. Lo referente al art. 2° al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente, a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18175 — A.

SALTA, Junio 12 de 1961.

Registro N° 5926 de la Subsecretaría de S. Pública.

—VISTO la nota elevada por el señor Director del Departamento de Odontología, mediante la cual solicita se reconozcan los servicios prestados por la doctora Margarita Degado, quien se desempeñó en reemplazo de la doctora Lucía Yolanda Romero de Marongiu, la cual se encontraba en uso de licencia por matrimonio;

Por ello, atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, el Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por la doctora Margarita Degado —L. C. N° 3.321.516 en el cargo de Oficial Mayor —Médica Asistente del Departamento de Odontología de la Dirección de Asistencia Pública y por el tiempo comprendido desde el 24 de noviembre hasta el 12 de diciembre del año p.p.d. habiéndose desempeñado la misma en reemplazo de la doctora Lucía Yolanda Romero, en uso de licencia por matrimonio;

Art. 2°.— La erogación que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente, a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18176 — A.

SALTA, Junio 12 de 1961.

—VISTO la nota elevada por el doctor Julio Lederer Outes, mediante la cual solicita se le conceda licencia, para asistir a una reunión en la Asociación Médica Argentina a realizarse en la Capital Federal;

Por ello, atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública y al informe de Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia con goce de sueldo por el término de seis (6) días, a partir del 20 de abril del año en curso, al doctor Julio Lederer Outes —Auxiliar 3° —Médico dependiente de Asistencia Pública y en base a lo que establece el Art. 34 del decreto N° 10.113.

Art. 2°.— Designase con carácter interino por el término de seis (6) días, a partir del 20 de abril del año en curso, al doctor José Herrera —Auxiliar 3° —Médico Asistente de la Dirección de Asistencia Pública, quien se desempeñará mientras dure la licencia del titular doctor Julio Lederer Outes.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente, a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18177 — A.

SALTA, Junio 12 de 1961.

Registro 6191 de Subsecretaría de Salud Pública

—VISTO la nota elevada por la doctora Martha Magdalena Demeco, mediante la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria a efecto de poder asistir a las Jornadas Rioplatenses de Pediatría a realizarse en la ciudad de Montevideo;

Por ello, atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo desde el día 17 al 28, inclusive, de abril del año en curso, a la doctora Martha Magdalena Demeco —Actual Auxiliar 3° —Médica Asistente que presta servicios en el Departamento de Maternidad e Infancia, estando afectado su cargo en el Inciso 3 del Departamento de Lucha Antituberculosa y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 10.113.

Art. 2°.— Designase con carácter interino a partir desde el día 17 al 28, inclusive, de abril del año en curso, al doctor Manfred Feilbogen —Auxiliar 3° —Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia quien se desempeñará mientras dure la licencia extraordinaria con goce de sueldo, concedida a la titular doctora Martha Magdalena Demeco.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente, a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 18178 — A.

SALTA, Junio 12 de 1961.

Memorandum N° 211 del Departamento del Interior.

—VISTO el contenido del memorandum N° 211, que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones, mediante el cual se solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor Boris Akulov como Médico Regional de la Estación Sanitaria de la localidad de Guachipas, habiéndose desempeñado en reemplazo del doctor Eugenio Romanow el que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Por ello y teniendo en cuenta los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el doctor Boris Akulov —L. E. N° 4.379.209, en la categoría de Auxiliar Principal —Médico Regional de la Estación Sanitaria de la localidad de Guachipas, durante el tiempo comprendido desde el 17 al 31 de diciembre del año p.p.d., y desde el 1° al 23 de enero del año en curso inclusive, habiéndose desempeñado en reemplazo del titular doctor Eugenio Romanow, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2°.— La erogación que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 2] del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18179 — A.
SALTA, Junio 12 de 1961.
Memorandum N° 212 del Departamento del Interior.

—VISTO el contenido del memorandum N° 212, que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones, mediante el cual se solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor Boris Akulov, como Médico Regional de la localidad de La Viña, habiéndose desempeñado en reemplazo del doctor Carlos G. Pascualini el que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Por ello y teniendo en cuenta los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Boris Akulov —L. E. N° 4.379.209, en el cargo de Médico Regional de la Localidad de La Viña y por el tiempo comprendido desde el día 17 al 31 de diciembre del año ppto., habiéndose desempeñado en reemplazo del titular doctor Carlos G. Pascualini (Médico Contratado), quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Boris Akulov —L. E. N° 4.379.209, en el cargo de Médico Regional de la Localidad de La Viña y por el tiempo comprendido desde el 1º de enero al 28 de febrero del año en curso.

Art. 3º. — La erogación que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 2] del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 18180 — A.
SALTA, Junio 12 de 1961.

—VISTO en estas actuaciones el pedido de reconocimiento de servicios para el doctor Bernardino F. Massafra como Auxiliar Principal —Médico Regional de Vaqueros y San Lorenzo, durante el tiempo comprendido desde el 26 de marzo hasta el 16 de abril del año en curso; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Dánsese por terminadas las funciones al doctor Juan Carlos Martcarena en la categoría de Auxiliar Principal —Médico Regional de Vaqueros y de San Lorenzo, a partir del día 26 de marzo del año en curso, quien venía desempeñándose en reemplazo del doctor Dardo Frías que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Bernardino F. Massafra —L. E. N° 3.950.920 en la categoría de Auxiliar Principal —Médico Regional de Vaqueros y San Lorenzo, durante el tiempo comprendido desde el 26 de marzo hasta el 16 de abril del año en curso, en reemplazo del titular doctor Dardo Frías, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, de-

berá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2] del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López,
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18181 — A.
SALTA, Junio 12 de 1961.
Registro N° 6184 —Subsecretaría de Salud Pública.

—VISTO en estas actuaciones la renuncia presentada por la señora María Lidia Naher de Serrano al cargo de Ayudante 9º —Administrativa Técnica de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, a partir del día 5 de mayo del año en curso;

Atento a los informes emitidos por la Dirección del Interior, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora María Lidia Naher de Serrano al cargo de Ayudante 9º —Administrativa Técnica de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, a partir del día 5 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones Ayudante 9º —Administrativa Técnica a la señora ROSA Victoria Llanos de Soria —L. C. N° 2.495.560, en vacante por renuncia de la señora María Lidia Naher de Serrano, debiendo desempeñarse la citada empleada como Ayudante de Enfermera de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1] de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1960/61.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 18182 — A.
SALTA, Junio 12 de 1961.
Expediente N° 36.025/61.

—VISTO estas actuaciones mediante las cuales Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita la transferencia de partidas dentro del rubro "Otros Gastos", conforme al detalle de fs. 1/2; y

—CONSIDERANDO:

Que de las citadas transferencias se encuadran en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278/58 emanada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto Ley N° 753/51 y las partidas parciales de las cuales se toman los fondos a transferir cuentan con saldos suficientes, con motivo por el cual es factible la transferencia de las mismas,

Por ello y atento a los informes emitidos por Dirección de Administración de este Departamento de Estado y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Transiérense las siguientes partidas dentro del rubro "Otros Gastos", conforme se consigna a continuación:

INCISO 1 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.
Transferir del:
Princ. a)1— Parc. 17 \$ 50.000.—
PARA REFORZAR:
Princ. a)1— Parc. 27 \$ 10.000.—
Princ. a)1— Parc. 37 " 30.000.—
Princ. a)1— Parc. 39 " 10.000.—
\$ 50.000.—

INCISO 2— Departamento del Interior.
Transferir del:
Princ. a)1— Parc. 29 \$ 10.000.—
PARA REFORZAR:
Princ. a)1— Parc. 11 \$ 10.000.—
Transferir del:
Princ. b)1— Parc. 17 \$ 20.000.—
PARA REFORZAR:
Princ. b)1—10 \$ 20.000.—
INCISO 3— Departamento de Lucha Antituberculosa.

Transferir del:
Princ. a)1— Parc. 27 \$ 27.000.—
PARA REFORZAR:
Princ. a)1— Parc. 11 \$ 27.000.—
INCISO 4— Policlínico Regional "San Bernardo".
Transferir del:
Princ. a)1— Parc. 32 \$ 340.000.—
PARA REFORZAR:
Princ. a)1— Parc. 23 \$ 90.000.—
Princ. a)1— Parc. 27 " 50.000.—
Princ. a)1— Parc. 38 " 100.000.—
Princ. a)1— Parc. 39 " 100.000.—
\$ 340.000.—

INCISO 5— Departamento de Maternidad e Infancia.
Transferir del:
Princ. a)1— Parc. 32 \$ 150.000.—
PARA REFORZAR:
Princ. a)1— Parc. 6 \$ 50.000.—
Princ. a)1— Parc. 38 " 100.000.—
\$ 150.000.—

INCISO 6— Dirección de Asst. Pública.
Transferir del:
Princ. b)1— Parc. 1 \$ 10.000.—
PARA REFORZAR:
Princ. b)1— Parc. 10 \$ 10.000.—
INCISO 9— Instituto de Endocrinología
Transferir del:
Princ. a)1— Parc. 32 \$ 75.000.—
PARA REFORZAR:
Princ. a)1— Parc. 27 \$ 20.000.—
Princ. a)1— Parc. 38 " 55.000.—
\$ 75.000.—

INCISO 16— Oficina de Demología y Coordinación Sanitaria.
Transferir del:
Princ. b)1— Parc. 17 \$ 15.000.—
PARA REFORZAR:
Princ. b)1— Parc. 10 \$ 15.000.—
Partidas éstas del Presupuesto vigente — Ordenes de Disposición de Fondos N°s. 48, 311, 312, 313, 314, 315, 318 y 326, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 18183 — A.
SALTA, Junio 12 de 1961.
Expediente N° 15.654/61 de Dirca. P. del Trabajo.

—VISTO las presentes actuaciones y la renuncia presentada por el Sr. Francisco Martínez, en el cargo de Inspector de la Dirección

del Trabajo en la localidad de Tartagal, y la imprescindible necesidad de cubrir dicho cargo;

Atento a los informes de Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos, de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor —Inspector de la Dirección Provincial del Trabajo en la localidad de Tartagal Sr. Francisco Martínez, a partir del día 30 de mayo del cte. año.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. Yamil Azi —L. E. N° 7.237.137, en la categoría de Ayudante Mayor —Inspector de la Inspectoría del Trabajo de la localidad de Tartagal, en vacante por renuncia del Sr. Francisco Martínez

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º, se atenderá con imputación al Anexo E—Inciso 19 ítem 1—Principales a)1—Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 18184 — A.

SALTA, Junio 12 de 1961.

Expediente 2165—J—1961 (N° 1474,61, 1905/47 y 829/50 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expediente la resolución número 1659—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Luisa Herminia Akemeier de Jándula y Azucena Celia Jándula en su carácter de viuda e hija soltera respectivamente del jubilado don Santiago Jándula; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva, se encuentran probados en estas actuaciones: el fallecimiento del causante ocurrido el 6 de abril de 1961 y los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes,

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 9 y 10, a las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1659—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — ACORDAR a la señora Luisa Herminia Akemeier de Jándula Libreta Cívica N° 9.488.083, en concurrencia con su hija Azucena Celia Jándula, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hija soltera del ex-jubilado fallecido, don Santiago Jándula, con un haber de pensión mensual, determinado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, de § 4.314.— (Cuatro Mil Trescientos Catorce Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18185 — A.

SALTA, Junio 12 de 1961.

Expediente 2169—P—1961 (N° 1181/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la resolución número 1637—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se reconocen servicios prestados en el magisterio de la provincia por doña Martha Benjamina Arias de Pereyra Rozas y se los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación por expediente iniciado el 29 de marzo de 1961 en la Delegación Salta del Instituto Nacional de Previsión Social registrado bajo el número D. R. S. 4443;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 6 a 8, a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46, Ley 1041/49 y Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1637—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de mayo de 1961, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados en la Escuela “Mariano Cabezón” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora Martha Benjamina Arias de Pereyra Rozas, durante Tres (3) Años. Nueve (9) Meses y Veintidós (22) Días y formular a tal efecto y de acuerdo a las disposiciones del art. 20 de Decreto Ley 77/56, cargos a la afiliada y al patronal, por las sumas de \$ 960.40 m.n. (Novecientos Sesenta Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos”.

“Art. 2º. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Cuatro (4) Años, Once (11) Meses y Veintidos (22) Días de servicios prestados en la Escuela “Mariano Cabezón” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora Martha Benjamina Arias de Pereyra Rozas Mat. Ind. N° 9.487.505, a los efectos de que sean acreditados en la jubilación que gestiona ante al Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

“Art. 3º. — ESTABLECER en \$ 306.65 m.n. (Trescientos Seis Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), \$ 960.40 m.n. (Novecientos Sesenta Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional) y \$ 319.37 m.n. (Trescientos Diecinueve Pesos Con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional), las cantidades que, de acuerdo al art. 9º del Convenio de Reciprocidad deberán ser transferidas a su requerimiento, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en concepto de: aportes ingresados con más sus intereses, cargo al patronal por Aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56 y que se comenta en el art. 1º de la presente Resolución y diferencia del pago art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, respectivamente. Se hace notar que esos dos últimas cantidades serán transferidas una vez que el Consejo General de Educación de la Provincia, las ingrese a esta Caja.

Art. 4º. — DEJAR constancias de que las sumas de \$ 960.40 m.n. (Novecientos sesenta pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo al afiliado por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56 a que se hace referencia en el art. 1º de la presente Resolución y \$ 319.37 m.n. (Trescientos diecinueve pesos con ochenta y ocho centavos Moneda Nacional), deberán ser ingresadas ante

la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por la señora Martha Benjamina Arias de Pereyra Rozas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 18186—A.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente N° 36.018/61.

VISTO la licencia reglamentaria y compensatoria solicitada por el doctor José Herrera, Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, siendo necesario la designación de un reemplazante a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio, mientras dure la ausencia del citado profesional;

Por ello, atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Designar con carácter interino a partir del día 4 de mayo del año en curso y por el término de 20 (veinte) días hábiles. Médico de Guardia, Auxiliar 1º, de la Dirección de Asistencia Pública, al doctor Raúl Kaplún, L. E. 7.358.797, quien se desempeñará en reemplazo del doctor José Herrera, el que se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 2º. — El gasto que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso 1, ítem 1, Principales a)1, Parcial 2/1 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 18187—A.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente N° 36.237/61.

VISTO el contrato celebrado entre el Sr. Carlos Marcelo Orce y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública, a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Sr. Carlos Marcelo Orce, cuyo texto es el siguiente:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, que en adelante se denominará “La Repartición” y el señor Carlos Marcelo Orce, con domicilio en la calle Pellegrini N° 1102 de esta ciudad, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

“Artículo 1º. — El Sr. CARLOS MARCELO ORCE, tendrá a su cargo la puesta en funcionamiento, el cuidado, supervisión de los equipos de aire acondicionado, calderas y demás motores y aparatos existentes en el Centro de Bienestar Social como así también, el personal a cargo de los mismos.

“Artículo 2º. — El Sr. CARLOS MARCELO ORCE, dirigirá y supervisará el funcionamiento de dichos aparatos, en caso de que su fueran defectuosos,

Artículo 3º — El presente contrato comenzará a regir a partir del día 20 de abril y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 1961.

Artículo 4º — "La Reajustación" abonará al señor CARLOS MARCELO ORCE, por los trabajos realizados, la suma mensual de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 12.000 m/n.).

—En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno".

(Fdo.) CARLOS MARCELO ORCE - Fdo: SANTIAGO S. TORREGO.

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, liquídese la suma de \$ 28.400.— m/n. (Veintiocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional) a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a su beneficiario, señor CARLOS MARCELO ORCE, a razón de \$ 12.000.— m/n. (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 1, Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública" ítem 2, OTROS GASTOS, Principal a)1, Partida Parcial 25 "Honorarios y retribuciones a terceros", del Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 18188 E.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente Nº 1575-9(1).

VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fin de reafirmar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del A. S. 1º de la Resolución nº 278/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por decreto-ey nº 752/53;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m/n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional), del Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" para el Parcial 35 "Seguro Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Civil", ambos del Anexo C, Inciso 1, ítem 2, Principal a)1, de la Ley de Presupuesto en vigor-Orden de Disposición de Fondos Nº 103

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18189-G.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente Nº 6613/61.

El señor Escribano don Carlos Fonce Martínez, por autorización conferida a fojas 11 vuelta del presente expediente solicita para la entidad "Salta" Sociedad Anónima Co-

mercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legajos correspondientes y ha pagado el impuesto que fija la Ley Nº 3540, artículo 19º inciso 9) punto b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 18, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "SALTA" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad, que corre de fojas 2, a fojas 12 del presente expediente y otorgáse la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18190-G.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente Nº 6550/61.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota nº 655 de fecha 8 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Oficial Sub-Inspector F.921[P.672]) de Jefatura de Policía don Francisco Gómez Sánchez, desde el día 6 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18191-G.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente Nº 6540/61.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por nota nº 382 de fecha 2 de junio del año en curso por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen";

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la profesora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" señora Dorila María R. de Gandalafi, en las cátedras de Caligrafía de 1º Año 1ra. Sección en forma intima con 3 horas semanales a partir del día 2 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18192-G.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente Nº 6603/61.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota nº 423 de fecha 8 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 276 de fecha 6 de junio del corriente año, dictada por Jefatura de Policía cuyo texto dice:

"RESOLUCION Nº 276.— SALTA, Junio 6 de 1961.— VISTO: Que en la Resolución nº 74 de fecha 2 de febrero del año en curso, se omitió por un error involuntario de consignar la Partida Mensual para gastos e Inspección de Zona a la que pertenece el Destacamento Policial de San Fernando (Dpto. de Anta) el Jefe de Policía de la Provincia, RESUELVE: 1º — Déjase aclarado que el Destacamento Policial de San Fernando (Destacamento de Anta), depende de la VII Inspección de Zona con asiento en J. V. González, y tiene una Partida Mensual de \$ 250 (Dochientos cincuenta pesos Moneda Nacional). 2º — Solicitar del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública aprobación de la presente Resolución. 3º — Notifíquese, publíquese en el Orden del Día, anéxese a la Circular nº 41 de fecha 8 de marzo del corriente año y archívese. Fdo: Dr. Juan Carlos Ferraris, Jefe de Policía, es copia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18193-G.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente Nº 6370/61.

La Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita se liquide la suma de \$ 10.000.— m/n. para atender el pago de honorarios y retribuciones a terceros y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" para que ésta con cargo de rendir cuenta atienda el pago de honorarios y retribución a terceros.

Art. 2º — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 25, Orden de Disposición de Fondos nº 115, Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 18194-E.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente Nº 1558/1961.

VISTO que el Consejo General de Educación, eleva para su aprobación los siguientes certificados de obra:

Certificado Parcial Provisorio de Obra Nº 1, Construcción Edificio Escuela Primaria en "Villa Castañares", Capital \$ 240.763.77 m/n.

" " Parcial Provisorio de Obra Nº 1, Construcción Edificio Escuela Pri-

maria en "Villa Primavera", Capital \$ 187.083,28 mjn.

Parcial Provisorio de Obra N° 1, Construcción Escuela Primaria en "VILLA LAS ROSAS" — Capital \$ 195.828,46 mjn.

emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse los siguientes certificados de obra, emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi: Certificado Parcial Provisorio de Obra N° 1, Construcción Edificio Escuela Primaria en "Villa Castañares", Capital \$ 249.763,77 mjn.

Parcial Provisorio de Obra N° 1, Construcción Edificio Escuela Primaria en "Villa Primavera", Capital \$ 187.083,28 mjn.

Parcial Provisorio de Obra N° 1, Construcción Escuela Primaria en "VILLA LAS ROSAS" — Capital \$ 195.828,46 mjn.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18195-G.

SALTA, Junio 12 de 1961.

Expediente N° 5955/61.

La Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán solicita la adquisición de un vehículo para atender las necesidades imperiosas en la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 34, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Privada N° 5, de fecha 7 de Junio del año en curso, realizada por la Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán.

Art. 2° — Adjudicase la provisión de una estanciera marca "IKA" rural modelo 1958, motor n° 6012400 y demás accesorios, según fojas 21, de propiedad del señor Argentino Corli y con destino a satisfacer las necesidades de la Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso 23, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 22, Orden de Disposición de Fondos n° 393, Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO N° 18196-E.

SALTA, 12 de Junio de 1961.

Expediente N° 1585/1961.

VISTO que el Consejo General de Educación, eleva para su aprobación el Certificado de Acopio de Materiales n° 1 "Construcción Escuela Primaria Dr. Bernabé López" (Vaqueros, Dpto. de La Caldera), emitido a favor de la Empresa Contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 526.201,70 mjn.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado de Acopio de Materiales n° 1 "Construcción Es-

cuela Primaria Dr. Bernabé López", (Vaqueros, Dpto. de La Caldera), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 526.201,70 mjn.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18197-E.

SALTA, 14 de Junio de 1961.

Expediente N° 1519/61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación legajo técnico confeccionado por la repartición, para la obra relativa a la construcción de la Escuela Primaria en Villa Belgrano-Capital, con un presupuesto total de \$ 4.351.970,36 mjn.;

Por ello y atento la conformidad prestada por el Consejo General de Educación a todo lo actuado por Dirección de Arquitectura de la Provincia y facultad otorgada a dicha repartición según resolución cuya copia obra a fs. 176, aprobada por decreto n° 17.937/61,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la obra "Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano-Capital", con un presupuesto total de \$ 4.351.970,36 mjn.

Artículo 2° — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para que proceda al llamado de la licitación pública para la ejecución de la obra en cuestión, la que se realizará por el sistema mixto de Precios Unitarios/Ajuste Alzado.

Art. 3° — Dirección de Arquitectura de la Provincia tendrá a su cargo la dirección y fiscalización de la obra, debiendo confeccionar los certificados correspondientes, los que serán abonados por el Consejo General de Educación con los fondos previstos al efecto en el Plan de Obras Públicas a realizarse durante el ejercicio 1960/61.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18198-E.

SALTA, 14 de Junio de 1961.

Expediente N° 1598-61.

VISTO estas actuaciones en las que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la ampliación de los fondos asignados por Caja Chica" a la Dirección de Turismo y Cultura, a fin de poder atender sus erogaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que ello pudiese ser resuelto favorablemente va que el régimen de "Caja Chica" ha sido establecido a fin de facilitar la gestión administrativa de las distintas dependencias del Estado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase a la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000.—) moneda nacional el

importe autorizado por decreto n° 15202, Orden de Disposición de Fondos n° 37, a favor de la Dirección de Turismo y Cultura.

Art. 2° — En virtud de la ampliación dispuesta precedentemente, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos n° 37 queda fijada en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000.—) MONEDA NACIONAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18199-E.

SALTA, 14 de Junio de 1961.

Expediente N° 6139-961.

VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Artículo 1° de la Resolución n° 316/53, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto-ley n° 753/53;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de mjn. 275.000.— (Dieciséis mil y Cien Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo 1, Inciso Único, Item 2, Crédito Global de Emergencia, Principal a)2, Parcial 1, para reforzar las partidas que seguidamente se detallan del Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Orden de Disposición de Fondos n° 118 del Presupuesto vigente.

Principal a)1, Parcial

7 Comunicaciones \$ 20.000.—

Principal a)1, Parcial

15 Energ. Eléctric. " 5.000.— \$ 25.000.—

Principal c)1, Parcial

3 Fomento (Cult.) \$ 250.000.— " 250.000.—

\$ 275.000.—

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos n° 118 queda ampliada en la suma de \$ 275.000.— mjn. (Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18200 — E.

SALTA, Junio 14 de 1961.

Expediente N° 1520/1961.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 correspondiente a la obra "Construcción de casas prefabricadas en Joaquín V. González", emitido a favor del con-

tratista Carlos Aguilar, por la suma de \$ 26.000.— m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1, correspondiente a la obra "Construcción de casas prefabricadas en Joaquín V. González", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Carlos Aguilar, por la suma de \$ 26.000.— m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 26.000.— m/n. (Veinte y Seis Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado en cuestión; debiendo imputarse esta erogación al Anexo II— Inciso I— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional III— Parciales 1 y 2— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Crígen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18201 — E.

SALTA, Junio 14 de 1961.
Expediente N° 6637/961.

—VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección de Turismo y Cultura, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Artículo 1º de la Resolución N° 316/58; dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por decreto-ley N° 753/58,

Por ello, y atento a lo informado por esa Repartición a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso Único— Item II— Crédito Global de Emergencia— Principal a)2— Parcial 1—, para reforzar el Parcial 30— "Propaganda y publicidad" del Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a)1, Orden de Disposición de Fondos N° 118 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 118 queda ampliada en la suma de \$ 100.000 (Cien Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18202 — G.

SALTA, Junio 14 de 1961.

—VISTO que el día 17 del corriente mes se cumple un nuevo aniversario de la muerte del General Dn. Martín Miguel de Güemes, y

—CONSIDERANDO:

Que después de la gloriosa Revolución de Mayo fué este hijo de Salta el que luchó denodadamente por la emancipación americana, por tanto activa y entusiastamente la antorcha de la libertad;

Que a su águedo valor y decisión debieron nuestras armas el gran triunfo de Suipacha;

Que desde entonces al frente de sus legendarias tropas gauchas, hijas directas del pueblo, asió la inviolabilidad de nuestro suelo, rechazando tenazmente los ataques del enemigo en un esfuerzo ilimitado que culminó con el rostrer latido de su bravo corazón de patriota;

Que con su acción llenó de gloria a esta tierra salteña, siendo su actuación heroica un permanente ejemplo para las nuevas y futuras generaciones;

Que es un honor deber al Gobierno rendir en este aniversario de su muerte el homenaje de Salta a su memoria;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Conmemórase el día 17 del mes en curso el 140º Aniversario de la muerte del General Dn. Martín Miguel de Güemes, y adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos programados por el Comando del Cuerpo de Ejército IV.

Art. 2º. — Como homenaje del Poder Ejecutivo de la Provincia, la comitiva oficial realizará y asistirá a los siguientes actos:

DIA 17 — DE JUNIO.

Horas 10.— Colocación de una ofrenda floral con los colores de la Patria, en el monumento que perpetúa la memoria al Prócer.

Horas 11,30.— Colocación de una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte luego del solemne responso que se oficiará en la Catedral Basílica.

—A continuación de este acto, colocación de una ofrenda floral en el monolito ubicado en la intersección de las calles Baicorce y Belgrazo

Art. 3º. — La Municipalidad de la Capital, dispondrá lo pertinente a los efectos de la ornamentación del Monumento al General Güemes, como asimismo todo lo necesario para el mayor resalte de los actos conmemorativos del 140º aniversario del fallecimiento del héroe gaucho.

Art. 4º. — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, eclesiásticas y muy especialmente al pueblo en general, a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18203 — G.

SALTA, Junio 14 de 1961.

Expediente N° 5223/61.

—Por decreto N° 16.569 de fecha 22 de febrero del año en curso, se autoriza a Jefatura de Policía para adquirir uniformes y equipos destinados al personal de la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 101— de estos obrados en su condición de "Tribunal de Cuentas",

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Licitación Pública N° 28— de fecha 10 de abril del año en curso, realizada por Jefatura de Policía.

Art. 2º. — Adjudicase la provisión de equipos y uniformes con destino al personal de Jefatura de Policía a las siguientes firmas comerciales:

MARTIN LANGER S.R.L. — 400 camisas para personal superior color gris perla aproximado, con dos bolsillos en el pecho y presillas en los hombros, corbata del mismo color y tela de la misma camisa al precio de \$ 212.90 m/n. cada una.

KAESE S.R.L. — 2.700 camisas para personal subalterno con corbata de la misma tela, conecccionada de acuerdo a las indicaciones del pliego muestra A, para calidad de confección en brin gris perla color firme muestra N° 1 — al precio de \$ 210.— m/n. cada una.

CONFECCIONES PENEDO — 2.500 pantalones gabardina pura lana peinada color según muestra, cinco bolsillos atraque eléctrico, artículo 1046 al precio de \$ 450.— m/n. cada uno.

POUCHAN S.A.I.C.I.F. & A. — 500 pares de zapatos color negro para personal superior puntera superpuesta confeccionada en gum-metal, suela sencilla tafo arimado, desformado color negro al precio de \$ 390.— m/n. cada uno.

MIGUEL BAUAB RNOS. — 1.450 pares de botines plantillados sobre suela en vaca sport con forto de loneta al precio de \$ 490.— cada uno.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 38— Orden de Disposición de Fondos N° 91 — Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18204 — G.

SALTA, Junio 14 de 1961.

Expediente N° 1213/61.

—Se originan las presentes actuaciones con un subsidio solicitado por la Sub-Comisión de Escopeta del Tiro Federal de Salta, para adquirir trofeos y ser disputados en los diversos actos programados en carácter de adhesión a los festejos de la "Semana de Salta", contando para su mayor brillo con la participación de destacados valores de diversas Provincias que las representarán,

Por ello, y atento a lo informado al respecto por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Concédese un subsidio por la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) a la Sub-Comisión de Escopeta del Tiro Federal de Salta, para que con dicho importe de cumplimiento a las finalidades expresadas precedentemente.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez lo haga efectivo a los señores Benjamín José Figueroa y José Divito, Presidente y Delegado de la entidad recurrente respectivamente, en concepto a lo expresado en el artículo que antecede, y con oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — El gasto dispuesto por el presente decreto deberá ser imputado al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 92 del presupuesto vigente año 1960/61.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18205 — E.

SALTA, JUNIO 14 de 1961.

Expediente N° 1305/1961:

—VISTO que el Club General Güemes de Cafayate, solicita se le otorgue un subsidio para ser destinado a la ejecución de obras en sus instalaciones y adquisición de elementos necesarios para su mejor desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Club General Güemes de la localidad de Cafayate, para ser destinado a la ejecución de obras en sus instalaciones y adquisición de elementos varios.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna renjición de cuentas, haga efectivo al Club General Güemes de la localidad de Cafayate dicho importe por el concepto indicado en el artículo primero, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E²— Rubro Funcional VII— Parcial 2— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18206 — E.

SALTA, JUNIO 14 de 1961.

Expediente N° 1411/1961.

—VISTO que la Municipalidad de Coronel Moldes solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas, para atender el pago de diversos trabajos que efectúa la citada Comuna; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, dentro de los medios y posibilidades de que dispone, concurrir en ayuda de los municipios cuya situación no les permite su normal desenvolvimiento económico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase a la Municipalidad de Coronel Moldes un anticipo de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden en el presente ejercicio económico, para que con dicha suma atienda el gasto de arreglo de calles iniciados por la misma.

Art. 2° — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1961 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Coronel Moldes en el presente ejercicio económico-financiero.

Art. 3° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que corresponden a la citada comuna los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes, la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), con

imputación a la cuenta: —"Reparticiones Autárquicas y Municipalidades— Cuentas Corrientes.— Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Coronel Moldes"—

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. P. y O. P.

DECRETO N° 18207 — G.

SALTA, JUNIO 14 de 1961.

—VISTA la licencia extraordinaria concedida a la señora Nilda Beatriz Aqueles de Bianchi, Ayudante 5° — de la Dirección General del Registro Civil; y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase interinamente en el cargo de Ayudante 5° — de la Dirección General del Registro Civil, a la señora Martha Yone Aranda de Juárez (L. C. N° 3.326.978 — Cas 1938), mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Nilda Beatriz Aqueles de Bianchi.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18208 — G.

SALTA, JUNIO 14 de 1961.

—VISTO que la Señora Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", se encuentra en uso de licencia por enfermedad, y

—CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar las providencias necesarias de modo que la ausencia de la titular no entorpezca el normal desenvolvimiento de las tareas educacionales y administrativas de la citada Escuela;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", al Señor Secretario del mismo Establecimiento Educacional don JAIME A. FARFAN, con todas las atribuciones inherentes al cargo de la titular señora Ana María Guía de Vilada, que se encuentra en uso de licencia, por enfermedad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18209 — G.

SALTA, JUNIO 14 de 1961.

—Siendo necesario que la Provincia de Salta, esté representada en la Primera Conferencia Nacional de Delegados de Reparticiones Públicas Cooperativas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Representante de la Provincia de Salta ante la Primera Conferencia Nacional de Delegados de Reparticiones Públicas Cooperativas, a realizarse en la ciudad de Córdoba, al señor Angel F. M. de Piero,

Jefe de Zona Norte de Coops.ativas Agrarias de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18210 — G.—

SALTA, Junio 16 de 1961.—

EXPEDIENTE N° 6548/61.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N° 656; 658; 659; 660; 661; 662 y 663 de fechas 6 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designanse en Jefatura de Policía en el cargo de ayudante mayor (Agente) a partir de la fecha que tomén posesión de su servicio al siguientes personal:

- Vicente Montalvo, M.I. N° 7.252.257 — D. M. N° 63 (2324) en reemplazo de don Benito Figuera;
- José Eduardo Sauad, M.I. N° 7.249.708 — D.M. N° 63 (P.1817) en reemplazo de don José Alejandro Quiroga,
- Antonio Atilio Flores, M.I. N° 7.252.870 — D.M. N° 63 (P.2295) en reemplazo de don Samuel Valencia;
- Lorenzo Pacheco Arévalo, M.I. N° 3.957.709 — D.M. N° 63 (P.2166) en reemplazo de don Pascual Reyes Arcángel;
- Victorio José Gastani, M.I. N° 1.742.708, (P.2373) en reemplazo de don Julio Cirilo Guzmán;
- Moisés Zevi, M. I. N° 3.944.056 — D. M. 63 (P. 2218) en reemplazo de don Obdulio Gregorio Cécique;
- Jaime Juan Coana, M. I. N° 3.942.479 D. M. N° 63 (P. 2340) en reemplazo de don Juan Carlos Puido.

Art. 2° — El personal designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 9785 del 20/XI/59 y artículo 3° del decreto N° 10.113 del 10/XII/59

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18211 — G.

SALTA, Junio 16 de 1961.

Expediente N° 6657/61

—El señor Victor Constancio Aleandri por autorización conferida en acta que corre a fojas 4— del presente expediente solicita para la entidad denominada "CO. IN. FI. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" la aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19 inciso 9°) apartado b— de la Ley N° 3540/60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 18— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "CO. IN. FI. Sociedad Anónima, Comercial, Industria y Financiera" con sede en esta ciudad, que corre de fojas 5— a fojas 12— del presente expediente y otórgase la Personería Jurídica que solicita,

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18212 — G.

SALTA, Junio 16 de 1961.

Expediente N° 6529/61.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 159-M-15 de fecha 5 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Ascíendose desde el día 1º de junio del año en curso al siguiente personal en la Dirección General del Registro Civil. (Personal Administrativo y Técnico):

De Ayudante 6º a Ayudante 5º Señora Dora Lidia Ovando de Salomón.

De Ayudante 7º a Ayudante 6º Señora Graciela Deidamia Morcillo de Pardo.

De Ayudante 8º a Ayudante 7º Señorita Delia Villafañe.

De Ayudante 9º a Ayudante 8º Señorita Marta Elizabeth Fernández.

La Encargada de 1º a Ayudante 9º Señora Amanda Virgilia Lescano de Torres.

De Auxiliar de campaña a encargada 1º Señora Zoila Irma Montecino de Zamudio, de la Oficina de Registro Civil de Tabacal.

De Encargado de 3ª categoría a Auxiliar de Campaña al señor Oscar Roberto Quevedo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18213 — G.

SALTA, Junio 16 de 1961.

Expediente N° 6546/61.

—VISTAS las renunciaciones interpuestas y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en notas de fechas 6 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los ayudantes mayores (Soldados Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria desde el día 1º de junio del año en curso,

a) Domingo Isidoro Martínez;

b) Pedro González.

Art. 2º. — Designanse en los cargos de ayudantes mayores (Soldados Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, respectivamente por así requerirlo las necesidades del servicio, a partir de la fecha que tomen posesión de su servicio al siguiente personal:

a) Cesario Nieva, clase 1930 — M. I. N° 7.221.195 — D. M. N° 63, en reemplazo de don Domingo Isidoro Martínez;

b) Martín Feliciano Guantay, clase 1935 — M. I. N° 7.239.192 — D. M. N° 63, en reemplazo de don Pedro González.

Art. 3º. — El personal designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6º del decreto N° 9785 del 20[XI]59 y artículo 3º del decreto N° 10.113 del 10[XII]59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 8651. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ALICIA ELENA CORNEJO EN EXPEDIENTE NUMERO 3401-C EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE 1960 A HORAS NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: 1.500 mts. al Este, 5.000 mts. al Norte, hasta llegar al punto de partida.— Desde allí se miden 2.500 mts. al Norte, 8.000 mts. al Oeste, 2.500 mts. al Sur y por último 8.000 mts. al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resultan ubicadas dentro de la superficie de la misma los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas César, expte. 64272-D-56; Mariano, expte. 2732-W-58 y Carlos; expediente 3265-L-59, además sobre las líneas Norte y Este del perímetro del cateo se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas San Ramón, expte. 3266-P-59 y Pablito, expte. 3264-P-59 respectivamente.— A lo que se proveyó.—

Salta, junio 8 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 30 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.

e) 27/6 al 10/7/61.

N° 8650. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIANO ACOSTA VAN PRAET EN EXPEDIENTE NUMERO 3413-P EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1960 A HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron: 500 mts. al Oeste, 19.000 mts. al Sur y 8.000 mts. al Oeste hasta llegar al punto de partida desde donde se midieron: 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Norte y por último 4.000 mts. al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 16 de 1960.—

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 30 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.

e) 27/6 al 10/7/61.

N° 8659. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAQUEL PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE NUMERO 3462-P EL DIA ONCE DE MAYO DE 1960 A HORAS DIEZ Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se miden: 500 mts. al Oeste, 9.000 mts. al Sur y 4.000 mts. al Este hasta llegar al punto de partida desde donde se miden: 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al Sur; 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 mts. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.—

Salta, junio 1º de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 30 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.

e) 27/6 al 10/7/61.

N° 8653. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES PRESENTADA POR LA SEÑORA RAQUEL PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE NUMERO 3462-P EL DIA ONCE DE MAYO DE 1960 A HORAS DIEZ Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se miden 500 mts. al Oeste, 9.000 mts. al Sur y 8.000 mts. al Este hasta el punto de partida.— Desde este punto se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 mts. al Norte, cerrando la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.—

A lo que se proveyó.— Salta, julio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 30 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.

e) 27/6 al 10/7/61.

N° 8657. — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de General Güemes de esta Provincia presentada por el Señor Mariano Acosta Van Praet en Expediente Número 3402.— A el día Veintiuno de Marzo de 1960 a Horas Nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron: 5.500 mts. al Este y 15.000 mts. al Norte hasta

ta llegar al punto de partida.— Desde allí se miden 8.000 mts. al Oeste, 2.500 mts. al Norte, 8.000 mts. al Este y por último 2.500 mts. al Sur para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 27 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 8 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8656 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes presentada por el Señor Jorge Pérez Alsina en Expediente Número 3414—P el día Siete de Abril de 1960 a Horas Diez.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron 500 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sur y 4.000 mts. al Este para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 mts. al Norte hasta cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 16 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 8 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8655 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes presentada por el Señor Carlos M. Larrory en Expediente Número 3465—L el día Once de Mayo de 1960 a Horas Diez y Cuarenta y Cinco Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes, denominado El Alizar y se mide 500 mts. al Oeste y 14.000 mts. al Sur hasta llegar al punto de partida.— Desde este punto se mide 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Norte y 4.000 mts. al Este hasta encontrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 210 has. aproximadamente al cateo Expte. Nº 2858—N—58, quedando una superficie libre estimada en 1.790 has.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 8 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8641 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera José Gavenda en Expediente Número 3160—C el Día Veintidós de Junio de 1959 a horas Nueve

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Cerro Miscantás azimut 23º; cerro Quevar azimut 142º 32'; al mojón sobre cerro Cauchari 35º 47' se miden 2.000 metros azimut 320º hasta "A"; 1.000 mts. azimut 50º hasta "B"; 4.000 metros azimut 140º hasta "C"; 5.000 mts. azimut 230º hasta "D"; 4.000 mts. azimut 320º hasta "E"; 4.000 mts. azimut 50º hasta "A" para cerrar la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros.—

—A lo que se proveyó.— Salta, octubre 5 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 22 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 23/6 al 6/7/61.

Nº 8632 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera Gavenda S.R.L. en Expediente Número 3166—C el Día Veintitres de Junio de 1959 a Horas Once.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —se toma como punto de partida el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "YUDITH" (expte. 62.214).— El punto de manifestación de la mina "YUDITH" está señalado por un mojón de piedra en el que interceden estas visuales: Al Cerro "Cauchari", 46º 21'; al Cerro Quevar 139º 43'; al Cerro "Quironcoño" 169º 33'; al Cerro "Mamaturi" 174º 32'.— La determinación de las referidas visuales se realizó el día 1º de Octubre de 1959, con teodolito.—

—Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resultan ubicados dentro de la misma los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "JUDITH", expte. Nº 62.214—W—55 y "CAUCHARI", expte. Nº 2527—Q—57.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 27 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 22 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 28/6 al 11/7/61

Nº 8630 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en Expediente Número 3065—H el Día Veinticinco de Febrero de 1959 a Horas Diez y Quince Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —se toma como punto de referencia el cerro Llullailaco y se mide 20.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se miden 4.000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sur, 2.500 metros al Oeste y por último 4.000 metros al Norte para cerrar así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Salta, Julio 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 21 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 23/6 al 6/7/61.

Nº 8629 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON EN EXPEDIENTE NUMERO 3624 H EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS NUEVE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Del esquinero Sudoeste de la Mina Quehuar, por el límite de la misma al Noroeste se mide 400 metros y al Oeste 1800 metros al Punto de Partida (P.P.).— Desde allí se miden al Norte 8.000 metros y al Oeste 2.500 metros y desde allí al Sur 8.000 metros y al Este 2.500 al Punto de Partida, encerrando así 2.000 hectáreas de este cateo solicitado.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 7 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Junio 21 de 1961.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 23/6 al 6/7/61.

Nº 8628 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON EN EXPEDIENTE NUMERO 2941—H EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1958 A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del vértice Nor Este de la mina "El Hornero" expediente 1413-A. se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sur, 5.000 metros al Oeste y 2.000 metros al punto de partida, de acuerdo al croquis presentado.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 1.150 has. aproximadamente a los cateos exptes. Nº 8628

2621.LL-57 y 2809.C-58.— A lo que se provee.— Salta, mayo 16 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 21 de 1961.— Dr. José G. Arias Almagro — Secretario. e) 23/6 al 6/7/61

Nº 8627 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA LUISA ALVAREZ DE GUARACHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3507. A EL DIA TRECE DE JUNIO DE 1960 A HORAS NUEVE Y SEIS MINUTOS.—

La Autoridad Mineera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Sudeste de la mina Cita, expediente 1232-W-41 se mide por el límite de la misma mina: al Norte 300 metros hasta el Punto de Partida (P.P.).— De este punto al Este 5.600 metros y al Norte 2.000 metros desde allí al Oeste 10.000 metros y al Sud 2.000 metros y desde allí al Este 4.400 metros para llegar al Punto de Partida, así encerrando 2.000 hectáreas de este cateo solicitado.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, se superpone en aproximadamente 900 hectáreas al cateo expediente Nº 64.177.C-56 y a las miras Cita, expte. 1232-W.41, Esperanza, expte. 1230-W.41 y Mont. Azul, expte. 1221-W.41, resultando una superficie libre aproximada de 1.100 hectáreas.— A lo que se proveyó.—

Salta, noviembre 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 21 de 1961.— Dr. José G. Arias Almagro — Secretario. e) 23/6 al 6/7/61.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8622 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
— Licitación Pública YS. Nº 599 —
— Llámase a Licitación Pública YS; Nº 599/61, para el Tendido de 10.000 metros de cañería de 4" diámetro, de alta presión en Zona Norte, cuya apertura se efectuará el día 11 de Julio de 1961 a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

— Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de condiciones en la mencionada oficina de la Administración del Norte, en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta de Almacenaje de Y. P. F. sita en Avenida Sáenz Peña 830, Tucumán, previo pago de la suma de \$ 300.— m/n.

— Administrador Yacimiento Norte — e) 22 al 28/6/61.

Nº 8615 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
— Secretaría de Estado de Obras Públicas —
— Dirección Nacional de Vialidad —
— Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad.—

— Licitación Pública de las obras de Ruta 84, tramo Fiquiranda — Puentes y puentes, \$

111.472.302.— y Alternativas: \$ 107.379.075.70 Presentación propuestas: 14 de Julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 22/6 al 12/7/61

Nº 8587 — Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta
— CONVOCASE a licitación pública para el día 8 de agosto próximo venidero a horas 10 ó día subsiguiente hábil si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 10.275 (diez mil doscientos setenta y cinco) medidores Watt—Hora, destinados a las Usinas de Orán, Rosario de la Frontera, Aguaray, General Güemes, Gral. Mosconi, Tartagal, Coronel Moldes y Guachipas y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m\$n. 20.000.000.— (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional).

— Los pliegos de condiciones, podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — SALTA.

LA ADMINISTRACION GENERAL SALTA, Junio de 1961. e) 19/6 al 10/7/61.

Nº 8585 — REPUBLICA ARGENTINA PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

— Expediente Nº 21.588/61.
— Llámase a Licitación Pública Nº 167/61, para el día 11 del mes de Julio de 1961, a las 17.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, (Prestación integral de servicios de este Ministerio) y durante el año 1961.

— La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 2º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
— Las necesidades se refieren a: la adquisición de muebles, sábanas, fundas, alfombras, lámparas, etc.

BUENOS AIRES, Junio 19 de 1961.
El Director Gral. de Administración PEDRO D. E. RIZZO — Jefe — Departamento de Contrataciones — Dirección General de Administración.— e) 19/6 al 3/7/61.

Nº 8584 — REPUBLICA ARGENTINA. PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

— Expediente Nº 22.764/61 y agregados.—
— Llámase a Licitación Pública Nº 163/61, para el día 11 del mes de Julio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para diversas dependencias y durante el año 1961.

— La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 2º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

— Las necesidades se refieren a: elementos varios (aparatos Rayos X, ventiladores, estufas, heladeras eléctricas y de kerosene, jeringas, agujas, maderas, resucitadores para lactantes, mesas para partos, incubadoras para prematuros, etc. etc.

BUENOS AIRES, Junio 19 de 1961.
El Director Gral. de Administración. CARLOS A. G. VILLONE — Director — Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial. e) 19/6 al 3/7/61.

Nº 8560 — FERROCARRIL GRAL. BELGRANO AL. C. P. 25/61.

— Llámase a Licitación Pública para efectuar la construcción de un tramo del Acueducto Simbolar — Añatuya comprendido entre las estaciones: Suncho Corral — Añatuya de 84,6 Kms. de longitud, de la línea principal "C" en

la provincia de Santiago del Estero, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 200/56.

— La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 15 Horas del día 7 de Agosto de 1961.

— El Pliego de Condiciones puede consultarse en las Oficinas de los Distritos de Vía y Obra sitos en las ciudades de: Añatuya, Santa Fé (C. N.), Córdoba, Salta, Mendoza, Tucumán, Rosario y en la Oficina del Jefe de Estación de Santiago del Estero, pudiendo ser adquiridos en Añatuya y en la Oficina de Licitaciones referida, de lunes a viernes de 13 a 17 Hs. Precio Pliego \$ 300.—

LA ADMINISTRACION e) 14 al 21/6/61.

Nº 8538 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

— DIRECCION DE LA VIVIENDA — Licitación Pública Nº 5

Convócase a Licitación Pública para el día 14 de Julio de 1961, a Horas 9,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la "Construcción de 309 Viviendas Económicas con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 46.350.000, en las siguientes localidades:

- 120 Viviendas en Olavarría y San Martín — Capital.— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 18.000.000,00— Precio del Legajo: \$ 2.450.—
- 47 Viviendas en la Manzana 72 — Sección "C" — Capital.— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 7.050.000,00.— Precio del Legajo: \$ 1.450.—
- 44 Viviendas en la Ciudad de Metán. — Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 6.600.000 Precio del Legajo: \$ 1.300.—
- 28 Viviendas en Rosario de la Frontera.— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 4.200.000.— Precio del Legajo: \$ 1.000.—
- 22 Viviendas en la Localidad de El Galpón (Dpto. Metán).— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.300.000,00— Precio del Legajo: \$ 850.—
- 24 Viviendas en la Localidad de El Carril, (Dpto. Chichas).— Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.600.000,00— Precio del Legajo: \$ 850.—
- 24 Viviendas en la Localidad de Chicoana. Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.600.000.— Precio del Legajo: \$ 850.— Sistema de Contratación Mixta: Precios Unitarios — Ajuste Alzado.— Sistema de Construcción: Tradicional o Prefabricado.— Sistema de Adjudicación: Por Localidad, Grupo o la Totalidad de Ellas. Los Pliegos podrán ser consultados sin cargo o adquiridos en la Dirección de la Vivienda, calle España Nº 1350 — Salta.— Arq. EDUARDO LARRAN.— Director de la Vivienda.— e) 12/6 al 4/7/61

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8664 — LICITACION PRIVADA:

— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de. Nominación, Dr. Antonio José Gómez Augier, llámase a licitación privada por tres días en el diario El Intransigente y por cinco días en el Boletín Oficial para la venta de dos bombas de desaguar, muebles útiles, envases etc., cuyo detalle puede verificarse en autos, pertenecientes al juicio de quiebra de la — Nueva Compañía Minera Incahuasi S.R.L.—, expte. Nº 1007/59.— Los bienes se encuentran en el Cerro Incahuasi, Provincia de Catamarca, de donde serán sacados por el adquirente del sitio y en el estado en que se hallen por su cuenta y riesgo.— Los proponentes deberán superar la oferta hecha por su precedente licitante, por el monto total, hasta las veinticuatro horas del último día de la presente publicación.—

SALTA, Junio 23 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario. e) 27/6 al 3/7/61

N° 8626.—

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

Convócase a Licitación privada para el día 10 de Julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 250 (Doscientos Cincuenta) Cajas Para Cable Armado Subterráneo con destino a la Usina de Rosario de la Frontera, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 170.000.00.— $\frac{1}{2}$ (Ciento Setenta Mil Pesos M.(Nacional).—

Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultados ó retirados sin cargo en el Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S. calle San Luis N° 52 — SALTA —

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, 19 de junio de 1961.—

e) 23 al 29/6/61.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8566 — Ref.: Expte. N° 730/48 s. transf. p. 5/3.—

— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que BECHIR JORGE HADDAD tiene solicitado la transferencia a su nombre y modificación de la concesión original reconocida mediante Decreto N° 4764 del 20/4/53, para irrgar con carácter Permanente y a Perpetuidad con un caudal equivalente al 63,62% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro (acequia la Población), 487 Has. de su propiedad "Finca La Población", catastro N° 207, ubicado en el Departamento de General Güemes.— En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 0,75 litro segundo y por hectárea la superficie regada. SALTA — Administración General de Aguas Ing.: CARLOS C. R. CORREA — Jefe División — A. G. A. S.

e) 15 al 30/6/61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8679. — EDICTO:

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JOSE MARIA DIB por el término de 30 días.—

Secretaría, junio 23 de 1961.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 28/6 al 8/8/61.

N° 8672. — SUCESORIO.—

ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JULIO CESAR FRANCO por 30 días.—

Secretaría, junio 23 de 1961.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 28/6 al 8/8/61.

N° 8669 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Parodi para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Junio 19 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 27/6 al 7/8/61

N° 8623 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Giavarini y Antonia Gimelli de Giavarini.—

SALTA, Mayo 19 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 22/6 al 2/8/61

N° 8611 — SUCESORIO:

—El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Doctor: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HERRERO, Expte. N° 25.188/61.—

SALTA, Junio 6 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 22/6 al 2/8/61

N° 8606. — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Segundo Toledo.

San Ramón de la N. Orán, Junio 6 de 1961.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secr.
e) 21/6 al 1/8/61.

N° 8594 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA FLORA GARCIA de JANDULA.—

SALTA, Junio 16 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 19/6 al 31/7/61.

N° 8573 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Pescaretti, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 15/6 al 28/7/61

N° 8565 — SUCESORIO:

—El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Carlos Anselmino.—

SALTA, Junio de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 15/6 al 28/7/61

N° 8564 — SUCESORIO:

—Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Filomena Adet de Adet o de Suárez Adet.

METAN, Junio 2 de 1961.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

N° 8562 — EDICTOS:

—El Dr. Ricardo José Vidal Frías, Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Teresa Marzari de Zigarán.

SALTA, Mayo 22 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 14/6 al 27/7/61

N° 8559 — SUCESORIO:

—RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia a cargo del Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Atanacio Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Abril 24 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 14/6 al 27/7/61.

N° 8547 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Erasmo Flores, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos.— Salta, 7 de Junio de 1961. — Dr. Urtubey, Secretario.

e) 13/6 al 26/7/61.

N° 8544 — EDICTOS

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Inst. 2ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ricardo Adolfo Figueroa Linares por el término de ley.—

Salta, 9 de Junio de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—

Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 25/7/61.

N° 8535 — SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., de Segunda Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Guanca, con el apercibimiento de ley.—

Salta, Junio 8 de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—

Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 25/7/61.

N° 8528 — EDICTO CITATORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CALONGE para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 7 de Junio de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 9/6 al 24/7/61.

N° 8511 — EDICTOS, SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ceferino Choque, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. N° 22.484/61.

Salta, Abril 28 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 7/6 al 20/7/61.

N° 8509 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS CEJAS y doña RICARDA RÍVERA DE CEJAS a fin de que, hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Esc. Secr.
e) 6/6 al 19/7/61

N° 8496 — EDICTO: El doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victor Hugo Romero. Edictos en el Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
Dr. CARLOS A. FRIAS, Pje. Castro 265, Tel. 4092.
e) 5/6 al 18/7/61.

N° 8479 — SUCESORIO —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de L. Borio GONZA.—

SALTA, 30 de mayo de 1961.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 2—6 al 17—7—61

N° 8450 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raúl Armando Becerra, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Mayo de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Sec.
cretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 31/5 al 14/7/61.

Nº 8447 — EDICTOS:

—ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de don Leonardo Di Francesco, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo Veinticuatro de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario Juzgado de Ira. Nominación.
 e) 31/5 al 14/7/61.

Nº 8422 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Diego Avalos, que se consideren con derecho a esta sucesión.

SALTA, Mayo 26 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 29/5 al 12/7/61.

Nº 8421 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Dionicio Bassani, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
 e) 29/5 al 12/7/61.

Nº 8415 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Celia Rodríguez, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.
 e) 26/5 al 10/7/61.

Nº 8409 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aniceto Heredia.— Anibal Urribarri, Secretario.— Salta, Mayo 19 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 Art. 4º Inciso 1 — Decreto Nº 8911.57.
 e) 26/5 al 10/7/61.

Nº 8376 — SUCESORIO —

El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Albina Guantay o María Albina Guantay de Díaz.— Salta, abril 18 de 1961
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial. — SALTA —
 e) 22/5 al 5/7/61.

Nº 8373 — EDICTO SUCESORIO —

El doctor Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don JORGE VIDONÍ.

Metán, 30 de Diciembre de 1960.—
DR. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA — CIVIL Y COMERCIAL — METÁN — SALTA —
 e) 22/5 al 5/7/61

Nº 8328 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial 5a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio Parlotay.

SALTA, Mayo 15 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
 e) 13/5 al 3/7/61

Nº 8327 — SUCESORIO:

—El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 5a. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Facundo López Figueroa.—

SALTA, Mayo 16 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
 e) 13/5 al 3/7/61

Nº 8304 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique García.

SALTA, Mayo 3 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
 e) 17/5 al 30/6/61

Nº 8289 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Benito Antonio Ferraro ó Ferrari.—

Metán, 3 de Mayo de 1961.
JUDITH L. de PASQUALI
 Secretaria
 e) 15—5 al 28—6—61

Nº 8286 — EDICTOS: — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIO RICALDES, para que hagan valer sus derechos. Salta, abril 28 de 1961. — Martín Adolfo Diez - Secretario
 e) 15/5 al 28/6/61

TESTAMENTARIOS

Nº 8570 — TESTAMENTARIO:

—ADELAIDA ABREGO — El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial cita a los herederos y acreedores de Adelaída Abrego por el término de treinta días.

SALTA, Mayo de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de Ira. Nominación.
 e) 15/5 al 28/7/61

Nº 8200 — TESTAMENTARIO: — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION GUTIERREZ.

SALTA, mayo 10 de 1961.
 Oscar A. Loutayf, Abogado.
 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
 15/5 al 28/6/61

REMATES JUDICIALES

Nº 8682.—
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Inmueble en Rstio. de Lerma.

EL 10 DE AGOSTO PROXIMO, A HS. 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 3.033.32 m/100, equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, sujeta a revaluó, el inmueble ubicado en Rstio. de Lerma que por título reg. a Flio. 540, As. 605 del Libro F del Dpto., le corresponde a Dn. Joaquín Méndez. Se lo individualiza como Manz. 8, Parc. 5, Cat. 127.— En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Edictos 30 días en El Intransigente y B. Oficial. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nomin. en juicio: "ROSAS FLORES o FLORES ISABEL, por hijos menores vs. JOAQUIN MENDEZ— Alimentos Provisorios".—

Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. Tel. 5076.—
 e) 28/6 al 8/8/61.

Nº 8681. —
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.
JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad.—

EL 24 DE JULIO DE 1961, A HS. 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 1.666.66 m/100. (Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos c/66/100m/100). importe equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital, designado como lote "D" del plano 2.276 que le corresponde a Dña. María Isolina Nogaret de Frizzera por título

reg. a Flio. 199, As. 395 del Libro 12 de P. de V.— En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cgo. del comprador. Edictos 15 días en El Intransigente y B. Oficial. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo - PERAL GARCIA Y CIA. vs. FRIZZERA, Isolina Nogaret de".— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero. Tel. 5076.—

e) 28/6 al 18/7/61.

Nº 8680. —

Por: JOSE MARTIN RISSO PATRON
 (De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — Una Motocicleta "Legnano" —
 - BASE: \$ 9.100. -

EL DIA 14 DE JULIO DE 1961, A LAS 11 HORAS, en el "hall" del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado 621, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nóm. en autos: Ejecución Prendaria - "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Enrique Lanusse" - Expte. Nº 40.607/61, REMATARE CON BASE DE \$ 9.100.— 7/100 UNA MOTOCICLETA MARCA "LEGNANO", Mod. 1957, Motor Nº 95.853, la que puede ser revisada por los interesados en el mismo local del Banco, todos los días de 8 a 11 horas.— SEÑA: 30% del precio y comisión de arancel en el acto del Remate.— SALDO: aprobación subasta.—

EDICTOS: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno con 10 días de anticipación a la subasta.— 26 de junio de 1961.—

JOSE MARTIN RISSO PATRON - Martillero Público.—
 e) 28 al 30/6/61.

Nº 8677. - POR: RICARDO GUDIÑO.
JUDICIAL - 1 CAMION DIAMOND - MOD. 1956 - SIN BASE.

EL DIA MARTES 4 DE JULIO DE 1961, a horas 18.00, en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad: REMATARE: SIN BASE: 1 Camión marca Diamond-T modelo 1956. - Chapa Municipal Nº 100 de la Caldera.— El citado vehículo se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Arturo Pegoraro, con domicilio en la calle San Martín Nº 1827, de esta ciudad de Salta.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena el señor Juez de 1ª I. 1ª Nom. en lo Civil y Comercial en los autos: "Canetti, Amadeo vs. Pegoraro, Arturo - Ejecutivo - Expte. Nº 40.266/60".— Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.—
 e) 28/6 al 4/7/61.

Nº 8675.—

— POR: JOSE ALBERTO CORNEJO —
JUDICIAL — CONSERVADORA HELADOS,
SIN BASE

EL DIA 5 DE JULIO DE 1961 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Dña Flunes 169-Salta, Remataré, SIN BASE, Una conservadora de helados de seis tubos marca "SACCOL", color celeste, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Eduardo Palomino, domiciliado en B. Mitre Nº 899 - Ciudad, donde puede revisarse.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Via Ejecutiva - RAVENTOS HERMANOS VS. EDUARDO PALOMINO, expte. Nº 5443/61".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
 e) 28/6 al 4/7/61.

Nº 8674. - POR: JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL - UN CAMION "FORD" MOD. 1936 BASE \$ 50.000 %

El 12 de Junio de 1961, a horas 11, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, UN CAMION, marca Ford, modelo 1936, chapa municipal de la ciudad de Salta Nº 2336, motor Nº 15118F - 229812, encontrándose el motor desarmado y faltándole algunas piezas del mismo. — El citado vehículo se encuentra en poder del Sr. Benito Rodolfo Fernández, sito en Ingenio San Martín del Tabaco (Dpto. de Orán). — ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 1ª Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria - FERNANDEZ, Rafael Ricardo vs. GIUSTA, Américo Delia" - Expte. Nº 40.552/61. — SEÑA el 30% en el acto a cuenta del precio. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. — e) 28 al 30/6/61.

Nº 8670 - POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL - INMUEBLE - BASE \$ 27.733.33 %

El día 21 de Julio de 1961 a hs. 17 en el escritorio de Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 27.733.33 equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, incluso las paredes medianeras ubicado en la intersección de las calles Gral. Urquiza y Córdoba de esta ciudad bajo Nos. 396 al 398 sobre la 1ª y 195 al 199 de la 2ª y con la siguiente extensión: partiendo del vértice sudoeste sobre la calle Córdoba y Urquiza y sobre la línea de la edificación de la calle última 14 m. 31 cm. hacia el Este, desde allí hacia el Norte 5 m. 15 cm. luego 3 m. 76 cm. hacia el Este, desde allí nuevamente hacia el Norte 8 m. 65 cm. luego hacia el Oeste 18 m. 20 cm. hasta dar con la calle Córdoba y de allí sobre la línea de edificación de la citada calle 13 m. 96 cm. hasta dar con el punto de partida arrojando una superficie neta de 229 m2 77 dm2. — LÍMITES: Norte, parcela 22 de la señora María Agustina Klix; Sud, calle Urquiza; Este, parcela 20 de Diego Gómez Segura y Oeste, calle Córdoba. — TÍTULO: Folio 252, asiento 3 del libro 212 R. L. Capital, Secc. D. manzana 8, parcela 26. Nomenclatura Catastral: Partida 2149. — Señala en el acto el 20% a cuenta del precio. ORDENA: Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 4ª Nominación en autos: "WATSON y HARRISON vs. MARTORELL, Eduardo - Ejecutivo", Comisión a cargo del comprador. — Edictos 15 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente". — e) 27/6 al 17/7/61.

Nº 8666. - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - VARIOS - SIN BASE

EL DIA 4 DE JULIO DE 1961 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, 4 raquetas de tenis en buen estado; 1 prensa para raqueta; 1 juego de living room de caña bambú, compuesto de 1 sofá, dos sillones y una mesa centro; 1 cuadro paisaje de 1.26 X 0.83; 1 gobelino de 1.60 mts. X 1 mts.; Un cuadro al óleo, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Alberto Gómez Rincón, domiciliado en Gral. Güemes Nº 410-Ciudad, donde pueden ser revisados. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo - José Alberto Gómez Rincón vs. Arturo Liebers Zamora, expte. Nº 28.173/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — e) 27/6 al 3/7/61.

Nº 8665. - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL - MAQUINAS - SIN BASE EL DIA 3 DE JULIO DE 1961 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 - Salta, Remataré, SIN BASE, Una sierra sin fin marca Güete, eléctrica chalternada; Una maquina cepilladora Gillette, eléctrica chalternada; Un tupi eléctrico chalternada marca Güete; Una maquina guilopa Güete eléctrica chalternada; Una maquina espigadora marca J. Sagar y Col Mequers; Una maquina escopleadora marca Jouscreeds Nº 17443 y 10 mts. de algarrobo, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Luis Sugioka Garate, domiciliado en Avda. Belgrano Nº 1661 - Ciudad, donde puede revisarse. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución - Manuel Julián Ovalle vs. Luis Sugioka Garate, expte. Nº 24.853/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — e) 27/6 al 3/7/61.

Nº 8638 - Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL -

El día 7 de Agosto de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con las bases en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en el departamento de San Carlos, provincia de Salta, y que se detallan a continuación. — 1º - Un inmueble denominado "El Potrerillo", ubicado en el partido San Lucas, del citado departamento, el que mide según plano Nº 3 bis, 140 metros al norte, por donde linda con el río San Lucas; 140 metros al Oeste, por donde limita con la quebrada El Morro; 44 metros al Este, por donde limita con la propiedad de Ignacia Villanueva, y al Sud, colinda con la misma propiedad midiendo 140 metros. — limitando; Norte, con el río San Lucas, Sud y Este, con propiedad de Ignacia Villanueva de Aramayo, diez metros afuera del cerco actual, y Oeste, con la quebrada que baja del cerro El Morro y que divide la propiedad de Victoria V. de Mamani — Nomenclatura Catastral - Partida Nº 325. — BASE \$ 480. —

2º - Lote de terreno ubicado en el partido El Barrial, departamento San Carlos, designado con la letra A, según plano Nº 82; Extensión; tiene 45 metros de frente, sobre un camino vecinal, empalme ruta nacional Nº 34; en el contrafrente 45 metros con 81 centímetros, o sea su costado sud-este; 161 metros en su costado nor-este y 165 metros con 91 centímetros en su costado sud-oeste; limitando; nor-este, con propiedad de Juana Burgos de Flores; sud-este, con propiedad de Dionisio Aramayo; sud-oeste, con lote B. y nor-oeste, camino vecinal empalme ruta nacional Nº 34 — Nomenclatura Catastral - Partida Nº 45, hoy 1196. — BASE \$ 2.666.66 %.

Títulos de ambos inmuebles folios 143 y 217 asientos 1. y 1. libro 4, de títulos San Carlos. — Señala el 30% en el acto a cuenta del precio de venta. — Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Sociedad Domingo Daruich é hijos vs. Escalante Jesús - Ejecutivo. — Exp. Nº 28951/61. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — e) 28/6 al 4/8/61.

Nº 8634 - Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL - UNA FABRICONSERVADORA BASE - \$ 69.100 M/N.

El 6 de Julio de 1961, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$

69.100 M/N., UNA FABRICONSERVADORA, eléctrica, para c/a., marca "Carma" modelo 120-6, Nº de gabinete 572, de acero, color gris, con equipo marca "Carma" modelo, Y200F, Nº 1843, motores marca "Carma" mod. S10/4 y A301 Nº 601559 y 00490. — Puede ser revisada la misma en calle Florida Nº 56 de esta ciudad. — ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria SAICHA, José Domingo vs. FERNANDEZ, Mercedes Lastenia - Expte. Nº 25.046/60". — SEÑA el 30% en el acto a cuenta del precio. — Comisión de ley a cargo del comprador. — Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. — e) 23 al 27-6-61

Nº 8633 - POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL - UNA CAMIONETA CHERO-LET MODELO 1929 - BASE \$ 114.000

El 6 de Julio de 1961, a horas 16, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 114.000 M/N., UNA CAMIONETA, marca Chevrolet, modelo 1929, motor y caja de velocidad mod. 1936, motor Nº 836010, patente Municipal de la ciudad de Salta Nº 1538. — Puede ser revisada la misma en Florida Nº 56 de esta ciudad. — ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria - SAICHA, José Domingo vs. GARCIA SALAS, Pedro - Expte. Nº 29.025/61". — SEÑA el 30% en el acto a cuenta del precio. — Comisión de ley a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — e) 23 al 29-6-61

Nº 8616. Por: JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL - DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El 28 de Junio de 1961, a horas 16, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al señor Enrique Lanusse, sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1075 de esta ciudad, de acuerdo al boleto de promesa de venta que se reserva en la Secretaría del Juzgado. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2ª Nom. en los autos: "Preparación de Vía Ejecutiva - ROLDAN, Luis Vicente vs. LANUSSE, Enrique - Expte. Nº 28.394/60". SEÑA el 30% en el acto a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — J. C. HERRERA - Martillero Público. — e) 22 al 28/6/61

Nº 8603 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - INMUEBLES EN ORAN

EL DIA 1º DE AGOSTO DE 1961 A LAS 11 HORAS, en Hotel "ALONSO", calle Alvarado Nº 471 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, REMATARE, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal: 1º - Inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini casi esq. Egües, señalado como parcela 6 de la Manzana 115 y con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte Francisco Tisoni; Al Sud Rafael Rebollo; Al Este calle C. Pellegrini y al Oeste A. S. de González Soto. Catastro Nº 81. Valor Fiscal \$ 320.700. — BASE \$ 210.800. % 2º - Inmueble ubicado en Calle Coronel Egües Esq. C. Pellegrini, señalado como parcela 7 de la Manzana 115 y con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Oeste Rafael Rebollo; Al Sud calle Coronel Egües y Al Este calle C. Pellegrini. Catastro Nº 82. Valor fiscal \$ 43.800. — BASE \$ 29.200. 3º - Inmueble ubicado en calle Cnel. Egües casi Esq. Pellegrini, señalado como Parcela 8 de la Manzana 115 y con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte y Al Este Rafael Rebollo; Al Sud ca-

lle Coronel Egües y Al Oeste A. S. de González Soto. Catastro N° 83. Valor Fiscal \$ 100.000 — BASE \$ 66.666.66.

Título de estas propiedades registrado al folio 243 asiento 1 del libro 1 de R. I. Orán.

4° — Inmueble ubicado en Esquina de calles Sin Nombre, señalado como Parcela 2 — Manzana 52 — Catastro N° 151 — Orán. Mide 64.95 mts. de frente por igual metros de fondo. Limita Al Norte y Este calles Públicas; Al Sul Baltazar Farfán y Al Oeste Felisa Aguilera, según título registrado al folio 245 asiento 1 del libro 1 de R. I. de Orán. Valor Fiscal \$ 17.000. — BASE 11.333.33.

5° — Derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado. Mide 20 mts. de frente por 43 mts. de fondo, señalado como Parcela 13 Manzana 81. Limita Al Norte calle Alvarado; Al Sud Juan de Dios Córdoba; Al Este Julio Molnar y Al Oeste Calixto Carrizo, según título registrado al folio 157 asiento 1 del libro 4 de R. I. Orán. Catastro número, 1864. — Valor Fiscal \$ 130.000. — BASE \$ 86.666.66.

6° — Inmueble denominado "Chacra" o "Las Mandarinas", ubicado al Nor-Oeste de la Plaza Pizarro, compuesto por las Manzanas Nos. 22a. — 23 — 45a. y 46, según plano N° 449 del Legajo de Planos de Orán, con superficie de 7 Hectáreas 5.933.40 mts.2. aproximadamente. Título a folio 241 asiento 1 del libro 1 de R. I. Orán. Catastro N° 79. Valor fiscal \$ 180.500. BASE \$ 120.333.33.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, CARLOS EDUARDO ECKHARDT VS. SUCESION RAFAEL REBOLLO, Expte. N° 826/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 15 días en Foro Salteño y 15 días en El Intransigente. —

e) 21/6 al 1/8/61.

N° 8589 — Por José Alberto Cornejo.

Judicial —

Inmueble en plano Centro — BASE \$ 636.000

—El día Miércoles 17 de Julio de 1961 a las 17. Horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 — Salta. Remataré con la BASE de Seiscientos Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en calle Alvarado Nros. 508 — 510 entre las de Córdoba y Buenos Aires de esta Ciudad, el que tiene una superficie de 620.03 mts.2, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: —Al Norte con propiedades de Hebe López Gómez y Rita Solá de Figueira; Al Este parcelas 9 — 9 y 10; Al Sud calle Alvarado y al Oeste con propiedad de Sara Fernández de Arana y otros, según título registrado al folio 233 asiento 7 del libro 32 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 1894 Manzana 4 — Parcela 11 — Sección D — Valor fiscal \$ 360.000. — El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: Ejecución Hipotecaria — María Yolanda Peralta de Neme Scheij y María Navarro de Peralta vs. Juan Morales, expte. N° 22.757/61. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 19/6 al 10/7/61

N° 8568 — Por ARTURO SALVATIERRA. —

JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 32.000. —

El día 31 de julio de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 32.200 %, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicada en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, calle

Alberdi esq. Dr. Abraham Cornejo, individualizado como lote N° 5, de la manzana N° 21, con extensión de 23 m. 90 centímetros sobre la calle Dr. Abraham Cornejo (antes Washington) 11 m. 55 centímetros sobre la calle Juan B. Alberdi; 14 m. 55 centímetros en el costado Sud y en el costado Oeste, empieza en la línea de la calle con 5 metros 50 centímetros, para seguir en la línea recta inclinada hasta dar con el vértice sud-oeste, donde tiene 13 metros 60 centímetros, lo que hace una superficie de 284 mts.2, 35 dcm.2 — limitando Norte, calle Juan B. Alberdi; Sud con los lotes N° 4 y 6; Este, calle Dr. Abraham Cornejo y al Oeste, lote 4 — Título folio 190 asiento 7 libro 5 R. de I. Orán — Nomenclatura Catastral: Partida N° 1229 — Seña 27 — acto el 30% a cuenta del precio de venta

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, San Ramón de la Nueva Orán. Exhorto Juez Primera Instancia en lo C. y C. de la ciudad de Rosario librado en autos; Nuemann Hnos. vs. Rodríguez Hnos. — Apremio. Expte. N° 399/59. — Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y 10 publicaciones en diario El Intransigente. — e) 15/6 al 28/7/61

N° 8395. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL FINCA EN "ANTA" BASE \$51.666.66

El día 10 de Julio de 1961 a las 17 hs., en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la Base de Cincuenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble denominado "Campo Las Llamas", ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia, con extensión de 7.442 Hectáreas 84 Áreas y 55 Centiáreas, limitando al Norte finca Bajos Hondo y Pozo del Time o Guayacán de Genoveva A. de Parada; al Este El Destiempo; al Sud La Paz y Amohata de Juan W. Fernández y al Oeste San Carlos y Juni Pozo, según título registrado al folio 278 asiento 3 del libro 4 de R. I. de Anta. — Catastro N° 159. — Valor fiscal \$ 77.500. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, en juicio: "Ejecutivo — DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO VS. CHLRINO ABATE, expte. N° 3147/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. —

e) 23/5 al 6/7/61

CITACIONES A JUICIO

N° 8601 — CITACIÓN A JUICIO:

—El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. C. y C. en los autos "Burgos, Leonilo y Burgos Aurora Cayo de Adopción menores Burgos Rogelio y López Ana María" expte. 5271/60, cita y emplaza por el término de veinte días a doña Vitalia Burgos a fin de que se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse como defensor, al señor Defensor Oficial. Edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por tres días en "El Intransigente". Salta, 12 de Junio de 1961. — Martín Diez, Escribano Secretario.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 21-6 al 18-7-61

N° 8607 — EDICTO. — A los efectos de ley se hace saber a don PRECILIANO NAVARRETE, que en los autos caratulados "ANDRES BARROSO VS. PRECILIANO NAVARRETE" — Ejecutivo, Expte. N° 1187/61, se han dictado las siguientes providencias que se transcriben a continuación: "San Ramón de la Nueva Orán, Abril 7 de 1961. Téngase al peticionante por parte y con domicilio

constituido. Cítese de remate al demandado mediante edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, para que dentro de ese término comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguirle el procedimiento en rebeldía. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones. Firmado: Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial". — "San Ramón de la Nueva Orán, Abril 7 de 1961. Ampliando el decreto que antecede, apruébase el embargo preventivo trabado por el Juez de Paz P. 6 S. de Tartagal. Intímase al demandado el pago inmediato de la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000) más SEIS MIL PESOS de igual moneda (\$ 6.000) que se consideran provisoriamente suficientes para intereses y costas, y en defecto de pago cítese de remate al demandado en la forma ordenada a fs. 9 y vía. Téngase también en defecto de pago, elévese a definitivo el embargo trabado en autos, hasta cubrir las mencionadas cantidades. Repóngase. Firmado: "Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial. Ante mí: Dr. Milton Echenique Azurdy, Secretario Juzgado Civil". Se le hace que de no oponer excepción legítima en el término señalado para nacer valer sus derechos, la ejecución se llevará adelante hasta cubrir capital y costas, e igualmente, se le notifica que los autos de mención se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte a cargo del Dr. Enrique A. Sotomayor, Secretaría del autorizando. San Ramón de la Nueva Orán, Abril 27 de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurdy

Secretario

e) 21-6 al 1-8-61.

N° 8518 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por veinte días a Salvador Edmundo Solaligüe y Ana Lafuente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos contestando demanda en juicio: "Carrizo de Aguirre Gregoria s/ Adopción de la menor Dora Elena Solaligüe — Expte. N° 41.013/61, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio.

Salta, 5 de Junio de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.

e) 8/6 al 7/7/61.

N° 8510. — CITACION A JUICIO. —

El Señor Juez de Paz Letrado Numero Dos de la Ciudad de Salta cita por veinte días a la demandada señora Socorro Burgos de MENDEZ al juicio que por DESALOJO le sigue doña Alida Hebe Muñoz de VIDAL y otros, Expte. N° 5.518/61 bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, y a la audiencia fijada para el 20 de Julio de 1961 a las 10, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos expuestos y de conformidad a la ley N° 16.776. —

Secretario: Emiliano E. Viera. —

SALTA, 2 de Junio de 1961. —

e) 6/6 al 5/7/61

N° 8601 — EDICTO CITATORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos caratulados "Caprini, Marta Josefina Pavlo de c/ Jure, Jorge Lorand s/ Escrituración expte. N° 22868/61, cita al demandado por veinte días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. —

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Esc. Sec.

e) 6/6 al 5/7/61.

POSESION TREINTAÑAL

N° 8537. CITACION A JUICIO Y POSESION TREINTAÑAL

El Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación en el juicio seguido por "Manuel Córdoba", solicitando de

sesión treintaial de un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos, Expte. N° 29378. CITA: por 20 días a los herederos de Delicia Díaz para que comparezcan a juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio; y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en San Carlos, con una superficie aproximada de 180 mts.2. Catastro N° 326.— Límita: Norte con la propiedad de herederos Ampuero; Sud con la de Eduviges Córdoba de Serrano; Este con herederos Ampuero; y Oeste con calle sin nombre.—

Salta, 9 de junio de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—
Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 11/7/61

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 8678. —

NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

El Dr. Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1, en el juicio: "Prep. vía ejecutiva - DOMINGUEZ Antonio vs. Belisario Claro ROMANO GÜEMES", ha dictado sentencia cuya parte resolutive expresa: "Salta, 9 de Febrero de 1960.— AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.....RESUELVO:

1) — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández, letrado patrocinante del actor en la cantidad de quinientos catorce pesos con diez centavos moneda nacional (\$ 514,10 %) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchán, apoderado de la misma parte en la de doscientos cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 205,60 %) Arts. 2, 6, y 17 del Dec. Ley 107-G/56.— Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.— CARLOS ALBERTO PAPI.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— SALTA, 17 de febrero de 1961.—

MIGUEL ANGEL GARCIA - Secretario.—
e) 28 al 30/6/61.

N° 8654 — EDICTO: Notificación de Sentencia

— JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Paz Letrado N° 3, en ejecución N° 5.732.61, Margalef, José vs. Med. na, Gavina Guzmán de, Resuelva con fecha 8 de junio de 1961 llevarla adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado; sus intereses y costas, regulándose los honorarios del Dr. Luis Ramón Casermeiro en la suma de Novecientos Treinta y Dos Pesos Con Cuarenta y Un Centavos Moneda Nacional.

SALTA, Junio 15 de 1961.

GUSTAVO A. GUDIÑO — Secretario
e) 27 al 29/6/61.

N° 8651

Notifícase al señor Osvaldo Blas Burela, que en el juicio: "Ejecución Prendaria", que le sigue la razón LERMA S.R.L. por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en 12 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de ocho mil ciento diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional.—

SALTA, junio de 1961.—
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado
Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.—
e) 26 al 28/6/61.

N° 8650 —

Notifícase al Sr. Osvaldo Blas Burela, que en el juicio: "Ejecución Prendaria" que le sigue el Sr. LERMA S.R.L. por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, en 12 de mayo de 1961, se ha dictado

sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 3.372,84.—

SALTA, junio de 1961.—

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado
Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.
e) 26 al 28/6/61.

N° 8649 —

Notifícase al señor Osvaldo Blas Burela, que en el juicio: "Ejecutivo", que le sigue la razón LERMA S.R.L. por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en 10 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional.—

SALTA, junio 21 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado
Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.
e) 26 al 28/6/61.

N° 8648 —

Notifícase al Sr. ISAAC CHALABE, que en el juicio: "Embargo Preventivo" que le sigue el Sr. ALBERTO FURIO por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, en 24 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 2.284,20.—

SALTA, junio 19 de 1961.—

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado
Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.
e) 26 al 28/6/61.

N° 8647 —

Notifícase al Sr. Alberto Ocaña, que en el juicio: "Ejecutivo" que le sigue el Sr. Arturo Escudero Gorriti por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, en 7 de junio de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 719,04.

SALTA, junio 16 de 1961.—

EMILIANO E. VIERA — Secretario.—
e) 26 al 28/6/61.

N° 8646 —

Notifícase a los señores Onste Eugenio Lombardero y Martha Klyver, que en el juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva", que le sigue la razón LERMA S.R.L. por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, en 31 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de un mil ciento noventa y siete pesos moneda nacional.—

SALTA, junio 16 de 1961.—

EMILIANO E. VIERA — Secretario.—
e) 26 al 28/6/61.

N° 8645 —

Notifícase a los señores José Flores y Francisco Flores, que en el juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva" que le siguen los Sres. Francisco y Antonio Martínez, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 18 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 425,50.— Salta, mayo.... de 1961.—

GUSTAVO A. GUDIÑO — Secretario.
e) 26 al 28/6/61.

N° 8644 —

Notifícase al Sr. Pascual Agustín Urquiza, que en el juicio: "Ejecutivo", que le sigue el Sr. Tiburcio Gutiérrez, por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en 2 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la

ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 3.547,00.—

Salta, mayo 2 de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
e) 26 al 28/6/61.

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

N° 8673 — PRIMER TESTIMONIO — NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS — CONSTITUCION DE "SALTA" SOCIEDAD ANONIMA — SALTA, REPUBLICA ARGENTINA. A CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.

En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Norberto César Bonini, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe. Concurra en nombre y representación de "SALTA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, E INMOBILIARIA, especialmente autorizado, para este acto según se desprende de la escritura de constitución de la misma que más abajo se refiere y transcribe. Manifiesta que, el día diecisiete de mayo del corriente año, por escritura pasada ante el suscripto escribano que corre al folio doscientos cuarenta y siete y siguientes de este protocolo y lleva el número ciento treinta y siete, se constituyó la sociedad que representa y se aprobaron los Estatutos que la rigen; que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por decreto número dieciocho mil ciento ochenta y nueve de fecha doce de junio del corriente año, le ha otorgado la personería jurídica correspondiente. En consecuencia, me solicita la transcripción del mencionado decreto, que en copia autenticada me entrega y agrege a esta escritura, y de la parte pertinente de la referida escritura a saber: "Los comparecientes resuelven constituir una Sociedad Anónima que girará con el nombre de "Salta" Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, y en consecuencia acuerdan:

PRIMERO: Aprobar los Estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación: ESTATUTOS. — CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO PRIMERO: "Bajo la denominación de "Salta" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y por las leyes y reglamentaciones en vigor."

ARTICULO SEGUNDO: "La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial e industrial que resulte su Directorio sin limitación alguna."

ARTICULO TERCERO: "El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no."

ARTICULO CUARTO: "La Sociedad tendrá una duración de noventa años a contar de la fecha de su escrituración."

CAPITULO SEGUNDO
DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO QUINTO: "El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional que podrá ser aumentado por la Asamblea de accionistas hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, y estará representado por acciones de Cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en serie de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, numeradas correlativamente,

ARTICULO SEXTO: "Las series que componen el capital autorizado serán emitidas a medida que lo resuelva el Directorio quien fijará la época, forma de pago y demás condiciones de emisión. Las características de las acciones a emitir dentro o por sobre el capital autorizado, serán las siguientes: a) Acciones ordinarias de la Clase A, que darán derecho a cinco votos por acción en las Asambleas, exceptuando para la elección de los síndicos en que tendrán un voto por acción. b) Acciones ordinarias de la Clase B, que darán derecho a un voto por acción en las Asambleas. c) Acciones preferidas de la Clase C, con dividendo fijo preferido sobre las ordinarias u acumulativo de hasta el veinte por ciento. d) Acciones preferidas de la Clase D, con dividendo fijo preferido sobre las ordinarias y acumulativo de hasta el veinte por ciento. Podrán emitirse, además, acciones de trabajo, en las condiciones que fije la Asamblea.

ARTICULO SEPTIMO: Toda emisión, suscripción e integración de acciones podrá realizarse en una o varias de las formas siguientes: I) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, incluidas las legales, previa constatación de su desafectación. II) Capitalizando el excedente de valor de los bienes sociales, sobre el establecido en el balance general e inventario último aprobados por la Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido, excedente que resultará aplicando el procedimiento que establezcan las disposiciones y normas técnicas vigentes. III) Capitalizando utilidades líquidas y realizadas, mediante el pago de dividendos en acciones IV) Por conversión de debentures emitidos. V) Apelando al aporte de capitales por emisión de acciones con o sin prima. VI) Emitiendo acciones en pago de bienes y/o derechos que adquiriera la Sociedad y/o patentes, licencias y marcas que le fueran transferidas o facilitadas en uso, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En los casos I, II, III y IV, se requerirá la previa autorización de la Asamblea. En los casos I y II, las acciones se repetirán a prorrata del valor integrado de las ordinarias. En el caso del apartado III, se entregará a cada accionista, acciones de idéntica clase a la que posea. En el caso del apartado V, si se emitieran acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción los tenedores de cualquier clase de acciones ordinarias. Si se emitieran acciones preferidas clase C y/o D, la preferencia podrá ser ejercida por los tenedores de dichas acciones. Si no existieran en circulación acciones preferidas de ningún tipo, la preferencia para suscribirlas corresponderá a los tenedores de acciones ordinarias. La preferencia podrá ser ejercida en proporción a las tenencias de acciones, o en mayor proporción en caso sobrante. En el caso VI, no existirá derecho de preferencia, debiendo respetarse las disposiciones vigentes.

ARTICULO OCTAVO: "No se podrá emitir una nueva serie de acciones sin que las anteriores de la misma clase se encuentren totalmente suscriptas e integradas al menos en un diez por ciento, pero podrán emitirse varias series a la vez tomando la suscripción el orden correlativo de las series. Cada resolución de emisión dentro del capital autorizado y por sobre el mismo y los aumentos de capital por sobre el autorizado, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas y se publicará por tres días en el Boletín Oficial, teniendo los accionistas quince días desde la última publicación para ejercer su derecho de preferencia.

ARTICULO NOVENO: "Las acciones serán numeradas, seriadas y firmadas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace, y otro Director, pudiendo una de las firmas ser puesta mediante sello o impresá y contendrán los demás recaudos señalados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos representativos de

más de una acción. Mientras las acciones suscriptas no hayan sido íntegramente pagadas, se extenderán a los suscriptores certificados provisionales nominativos en los que conste el número de las acciones y las cuotas pagadas. El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las Oficinas de la Sociedad o en la institución bancaria que determine el Directorio, y los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales dentro de los plazos que se establezcan. El accionista que dejare de pagar una o más cuotas en la fecha fijada incurrirá en una multa del dos por ciento mensual y si dejare transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, aplicando el producido al pago de las cuotas vencidas e intereses en que hubiera incurrido el suscriptor, exigiendo a éste el déficit si lo hubiere. El excedente si existiera, corresponderá al interesado, quedando a beneficio de la Sociedad y pasando al fondo de reserva en el caso que no fuera reclamado o retirado en el término de tres años a partir de la fecha del remate. El Directorio adoptará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los titulares de certificados provisionales que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas en su totalidad. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino un propietario por acción; en caso de existir varios propietarios éstos deberán unificar su representación. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de este estatuto o sus modificaciones sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio."

**CAPITULO TERCERO
DEBENTURES**

ARTICULO DECIMO: "Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures en las condiciones que estime más conveniente de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco u otras disposiciones legales que se sancionen en el futuro, debiendo éstos debentures llevar la firma del presidente o quien lo reemplace y un director".

**CAPITULO CUARTO
DIRECCION Y ADMINISTRACION**

ART. DECIMO PRIMERO: "La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que resuelva la Asamblea al elegirlos; se elegirán igualmente los suplentes que se consideren necesarios. Los Directores durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente; se entienda por año a este efecto, el período que media entre el momento en que fueron designados y aquel en que se eligen sus sustitutos.

ART. DECIMO SEGUNDO: "Los Directores titulares, en garantía de su mandato deben depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco, a la orden de éste, cien acciones de la misma las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Directorio cesante.

ART. DECIMO TERCERO: "Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de su autoridades competentes.

ART. DECIMO CUARTO: "El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere convenientes establecer. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones del Directorio con voz y voto y convocarlo a sesión cada vez que juzgue necesario. b) Convocar a la Asamblea ordinaria o extraordinaria cuando lo estime conveniente. c) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o por mandatario; d) Conferir poderes generales o especiales para la representación de la Socie-

dad en juicio y revocar tales mandatos. e) Atender la administración y el giro de los negocios dentro de las normas generales que fije el Directorio, a cuyo efecto está facultado para: firmar la correspondencia, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés; gestionar créditos y contraer deudas por cuenta de la Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques, otorgar créditos, formular facturas, celebrar contratos de compra venta y consignación, transportes, fletamentos y seguros, asegurando los bienes de la Sociedad; suscribir y endosar cartas de porte, conocimiento y pólizas, y en general todos los demás actos y contratos que por su naturaleza correspondan al giro normal del negocio. f) Vigilar la contabilidad, los libros y la caja. g) Nombrar, suspender, destituir, destinar y fijar sueldo a todos los empleados de la Sociedad, dando cuenta al Directorio. Estas facultades serán ejercidas por el Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente, o cualquier otro impedimento, pero si éste se extiende a más de seis meses o tiene carácter definitivo, el Vicepresidente dará inmediato aviso de ello al Directorio y se procederá a designar reemplazante por el resto del período.

ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director titular, la persona jurídica a quien represente, o en su caso, el mismo Director titular determinará al suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. En caso de fallecimiento o renuncia de algún director titular, la persona jurídica que aquel representaba, o en su caso, el Directorio de conformidad con el Síndico, serán los que fijen el suplente reemplazante. Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y Suplentes que haga imposible reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico, podrá designarles reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida, teniéndose por válido cuanto estos Directores así designados hicieren.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros lo crean conveniente. Basta la presencia de la mitad más uno de sus miembros para la validez de los asuntos tratados. En caso de empate, el Presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y el Secretario, o quienes lo reemplacen.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: Ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en arbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes en instituciones de créditos, con o sin provisión de fondos, otorgar cartas de créditos; formular facturas, celebrar toda clase de contratos y cualquier otro

de enajenación o administración que reputa accesorio o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior; adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales e industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión, suscripción o integración de las acciones, y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivas; crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar Gerentes y Sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, revocándolos como lo creyere conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues, en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.

CAPITULO QUINTO

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes ejercerán según corresponda, la fiscalización de la Sociedad con las facultades y obligaciones que les otorga e impone el Código de Comercio. La remuneración de los mismos será fijada por la Asamblea que considere su gestión.

CAPITULO SEXTO — DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO DECIMO NOVENO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta de Noviembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico, y Síndico Suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta, debiendo hacer la comunicación del artículo veinticuatro decreto quinientos sesenta y tres, G.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas, otorgada por un Banco del país o del extranjero en la cual deberá indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos, aún los enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas; y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presen-

te. Si en la primera convocatoria no se lograra quorum, se citará nuevamente por medio de tres publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y con ocho días de anticipación, esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos presente. Si en la primera convocatoria no se lograra quorum, se citará nuevamente por medio de tres publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y con ocho días de anticipación, esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de los accionistas representados. Lo tratado y resuelto en las mismas se hará constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos para el caso.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Las Asambleas Extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas, podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponda de acuerdo a su categoría. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas podrán agruparlas a los efectos de complementarias y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción.

CAPITULO SEPTIMO. DISTRIBUCION

DE UTILIDADES.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuado el despunto correspondiente al fondo de reserva legal que se hará de más del dos por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se haya emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad.

CAPITULO OCTAVO — LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará, con intervención de los Síndicos, por una comisión liquidadora, de dos o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si las hubiere, recibirá Cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas, se observará la prelación correspondiente; b) Cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, Cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijará la Co-

misión Liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas ordinarias que no hubieren sido totalmente pagadas al producirse la liquidación concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado. Segundo: Proceder a la emisión de las cinco primeras series del capital social por un valor de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, que suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Los Señores Norberto César Bonini y Roque Ingalla en conjunto, diez mil acciones o sea, Un millón de pesos moneda nacional, en los siguientes bienes; a) Derechos y acciones que tienen y les corresponden en un inmueble ubicado en esta ciudad, individualizado en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el número tres mil quinientos ochenta y dos (letraje de la Capital), formado por los lotes doce al treinta y dos inclusive de la manzana "R" que, en conjunto mide: noventa y un metros once centímetros al norte; ciento treinta y un metros dos centímetros al sur; setenta metros al este, por donde colinda con los lotes once y treinta y tres; y ochenta y un metros veintisiete centímetros al oeste, sobre calle s.n nombre, de igual modo que los lotes norte y sur. Superficie: Siete mil quinientos ocho metros trece decímetros cuadrados. Les corresponden los derechos mencionados, por compra efectuada a la Arquidiócesis de Salta, según boleta privada que se agrega a esta escritura. Los cedentes se comprometen solidariamente a obtener la escrituración directamente a favor de la Sociedad. Se fija como valor de esta transferencia, la suma de Seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, acreditándose Quinientos mil pesos moneda nacional, a favor de los señores Bonini e Ingalla, y reteniendo la Sociedad el resto, o sea la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, para abonar el saldo de precio que aquellos adeudan a la Arquidiócesis de Salta; b) Quinientos mil pesos moneda nacional, en mercaderías. El señor Kekliklián, dos mil quinientas acciones o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Sarasqueta, tres mil quinientas acciones o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Casuso, tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, todos en mercaderías. El señor Espinosa Gayiña, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional, y los señores Nallar, Issa, David, Chikán y Cucchiari, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno; todos en dinero efectivo, de los cuales integran el diez por ciento en este acto, comprometiéndose a integrar el resto a medida que el Directorio se los exija. En consecuencia quedan a suscribir dos mil quinientas acciones de la última serie. El importe integrado se entrega al señor Norberto César Bonini para su depósito en el Banco Provincial de Salta. Los aportes en especie se individualizan en el inventario respectivo que, certificado por el Contador José Sanfilippo, se agrega a esta escritura. Sus respectivos propietarios hacen transferencia a la Sociedad que constituyen, de todos los derechos que tiene y les corresponden sobre los bienes descriptos obligándose conforme a derecho. Los señores Issa, Casuso y Espinosa Gayiña, manifiestan que las acciones que adquieren, son, respectivamente para Celín José Issa y Compañía, Casuso Hermanos y Rivér Platé Supply Company (Compañía Proveedora del Plata) Sociedad Anónima Comercial, en cuya representación han efectuado los aportes y adquirido los compromisos que quedan relacionados, comprometiéndose personalmente por los mismos, sin embargo, hasta su cumplimiento. Tercero: Designar el primer Directorio que está compuesto por siete miembros titulares, a saber: Presidente Norberto César Bonini; Vicepresidente: Celín José Issa y Compañía; Secretario: Roque Ingalla; Vocales: Casuso Hermanos; Deigán Elías Nallar, Michel...

vid y Félix Sarasqueta. Designar como Directores Suplentes, a los señores Antonio Cucchiari, Modestino Chibán y Nubar Kekikidán. De acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto de los Estatutos, las personas jurídicas integrantes del Directorio, deberán designar la persona que ha de representarlas en el mismo. Cuarto: Designar Síndico Titular al señor Francisco Iacuzzi y Síndico Suplente al señor Angel Finetti. Quinto: Designar al señor Norberto César Bonini y al suscripto escribano para que en forma conjunta o separada, realicen los trámites necesarios para la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo presentar notas y escritos, efectuar depósitos bancarios y retirarlos, firmar declaraciones juradas, comparecer el primero al acto de transcripción de los documentos pertinentes, ante el suscripto es ribano, dejando así complementada la constitución de la presente sociedad, y realizar cualquier otro acto que sea conducente al fin encomendado". Lo transcribo es copia, fiel, doy fe.—

"DECRETO N° 18.189.— Salta, 12 de Junio de 1961.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE N° 6612/61.— El señor Escribano don Carlos Ponce Martínez, por autorización conferida a fojas 11 vuelta del presente expediente solicita para la entidad "Salta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, y CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija la Ley n° 3540, artículo 19° inciso 9) punto b), Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por FISCALIA de Gobierno a fojas 18 de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, DECRETA: Artículo 1° — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "SALTA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con sede en esta ciudad, que corren de fojas 2 a fojas 12 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita. Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el estado correspondiente. Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese. Biella — Barbarán.— Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Kesé Fernando Soto, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública. Hay un sello. Es copia fiel, doy fe.— En consecuencia, y para su inscripción definitiva, queda transcrita en esta escritura toda la documentación relativa a la constitución de "SALTA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, tal como corre en los originales agregados a este protocolo. En constancia, leída y ratificada, la firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Elio Ret y don Raúl José, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura redactada en once sellos notariales números: del veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres al veintiocho mil ochocientos cincuenta y ocho, y del veintiocho mil ochocientos sesenta y tres al veintiocho mil ochocientos sesenta y siete, sigue a la que, con el número anterior termina al folio trescientos treinta y tres, doy fe.— NORBERTO C. BONINI. Tgo: Elio Ret, Tgo: R. José. Ante mí; PONCE MARTINEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Treinta y Cinco, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en doce sellos notariales números: cuarenta y seis mil trescientos once, cuarenta y seis mil trescientos nueve, cuarenta y seis mil trescientos diez, del cuarenta y seis mil trescientos doce al cuarenta y seis mil trescientos diecisiete y del cuarenta y seis mil trescientos veinte al cuarenta y seis mil trescientos veinti-

cos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CARLOS PONCE MARTINEZ - Escribano
Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 28-6-61

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

N° 8667 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:
—Notifícase a los interesados que a partir del día 15 del corriente mes ha quedado disuelta la Sociedad "Arca—Sociedad Colectiva, Inmobiliaria, Constructora", con domicilio en esta ciudad, constituida por los Señores Juan del Güercio y Alberto Martínez, prosiguiendo el primero a su nombre personal y por su cuenta con las actividades de aquélla, así como con el nombre de "ARCA".— Créditos a cobrar a excepción de dos que se individualizan como de ambos, a cargo del Señor Del Güercio; deudas a pagar a excepción de una que deberá pagar el Señor Martínez, a cargo del Señor Del Güercio.— Para oposiciones en mi escribanía de Registro N° 9, en General Güemes 833.—
ADOLFO SARAVIA VALDEZ — Escr. Público. Nacional.
e) 27/6 al 3/7/61.

AUMENTO DE CAPITAL:

N° 8631 MAR—HEL S.A.C.I.F.I., aumenta su capital autorizado a Treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000 %), conforme publicación aparecida en Boletín Oficial con fecha 15 de junio ppdo. RICARDO ISASMENDI, Escribano.
e) 23 al 24—6—61

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 8676. —
El señor Juan Carlos Iturralde vende y transfiere el negocio de confitería llamado "M. 10" con domicilio en calle Güemes N° 467 de la ciudad de Tartagal a la nueva firma DORA NANCY ROMANO DE GURRIERI Y LIDIA ALVEAR DE GALLARDO los cuales comunican al comercio en general y acreedores en particular que no se hacen responsables de ninguna deuda existente con el antiguo dueño a partir de los cinco días de publicaciones que es el tiempo hábil para reconocer dichos compromisos.—
OSCAR LUIS ORTIN.—
e) 28/6 al 4/7/61.

N° 8624.—

A los fines previstos por la ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la transferencia de la totalidad del activo y pasivo social de la Sociedad Colectiva Hijos de José Dagum, con domicilio en calle Florida 200 de esta Ciudad, dedicada a los ramos de tienda, mercerías, y tejidos en general, a la Sociedad Hijos de José Dagum Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en formación.— Oposiciones en esta Escribanía donde ambas sociedades constituyen domicilio a estos efectos.— Elida J. González de Morales Miy — Escribana.— Belgrano 906—Salta.
e) 22 al 28/6/61.

VENTA DE NEGOCIO

N° 8643 —
Se hace saber por el término de ley que IVE Gladys Fornari de Lomba, vende a Pedro Constantino Genovese y Manuel Miguel Genovese, el negocio denominado "Peñados Chéla" dedicado a los ramos de Mercería, Bazar, Juguetería, Perfumería y Peluquería, ubicado en la Calle Hipólito Yrigoyen sin número, de Palpalá, Provincia de Jujuy.—
Oposiciones ante la suscripta Escribana calle Caseros 1155 de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal.—
Escribana: GABRIELA M. DE DIAZ.—
ELSA TABORDA
e) 26 al 30/6/61.

**SECCION AVISOS:
ASAMBLEAS**

N° 8625 — Industrial Ganadera Agrícola S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de JULIO de 1961 a horas 17 en el local social, calle Coronel Egües 136 de la Ciudad

de San Ramón de Nueva Orán para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961.—
- 2º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.—
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.—

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista en el art. 15 de los Estatutos.
e) 23 al 28—6—61

N° 8581 — INDUSTRIAS EL CARRIL S.A.

— Convocatoria —
— Asamblea General Ordinaria —
—De acuerdo con lo dispuesto por el H. Directorio y de conformidad con lo establecido por el art. 22, inciso m) de los Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de julio de 1961 a horas 10, en el local de la calle Alvarado N° 456, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
- 2º) Consideración del proyecto de la Fábrica de Aceites Comestibles.
- 3º) Elección de los Directores y Síndicos, por un período reglamentario.
- 4º) Remuneración del Síndico Titular.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 16/6 al 7/7/61

N° 8576 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.
Azúcares, Agricultura, Ganadería — Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B.

—Asamblea General Ordinaria de Accionistas—
— Convocatoria —
—En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Julio de 1961, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al 7º Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1961 y respectivo Informe del Síndico.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración del Reavalúo contable autorizado por Ley 15.273.
- 4º) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
- 5º) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el Ejercicio 1961/62.
- 6º) Consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

—Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

—Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 21 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1960/61.

SALTA, Junio 10 de 1961.

EL DIRECTORIO

e) 16/6 al 7/7/61

Tell. Gral. Central. Pensionsista